7 25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

LA READAPTACION DEL PROCESADO, HALLANDOSE EN LIBERTAD PROVISIONAL.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

MARCO PEDRO AGUILERA ACOSTA



DIRECTOR DE TESIS: LIC. TERTULIANO CLARA GARCIA

ACATLAN, ESTADO DE MEXICO

1996

FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTR ODUCCION

•	PMIVO . RODUCCI				
			CAPITULO	FRIMTRO	
1	NAL, P 1.1. C 1.2. C 1.3. C 1.4. A 1.4. B	RISION ONCEPT ONCEPT ONCEPT ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE ONCE	N PREVENTIVA TO DE LIBERTA TO DE PRISION TO DE LA REAL DENTES HISTOR CA ANTIGUA	DT LA LIBERTAD PROVISIO Y READAPTACION D FROVISIONAL I FREVENTIVA AITACION IICOS	1 1 2 2 3
			CAFITULO S	RGUNDO	
2	TO 2.1. C 2.2. F	ONCEPT	O DE LIBERTA DE LIBERTAD	FORMAS Y SU FUNDAMEN- D	37 37 38
	2.4. I.	ለ Rጥምር ምምጥ፲ሚያ	ORMA CONSTITU TERE DE 1993	GIONAL DE FECHA 3 DE QUE REFORMA EL FUNDAMEN E LA LIBERTAD PROVISIO-	60
	2.5. I	AL A RFGU	LACION SECU	TARIA DE LA LIBERTAD	61 65

	2.5.1	CODI:																					
	2.5.2	DFRAI	I F	API	p 4	ro	DL-	LA	R	দ	PU:	PL	1	CÁ						• •			65
	2.5.3	CODI	GO.	ייות	7	R O	υFI	11	IT	'N'	10	5	Ţ: 1	'nN	A I	Į.	ē	r	ΛF	₹A	Ţ	L-	67
	2.6	DIST:	RIT LIT	ו סי ימטי	सम् एड	ল Y	RAI Di	FF	٠. ۱۲۳	N	 . I .		•	ព្រះ	•	Ā	 5	F	o i	 ? M	. A S	-	67
		DT L	I B'''	ተተ/	A D	P	ROV	18	IC	N,	A I		•		•		٠.	•	•			••	68
			C A	FI	ru:	L O			T	म्	RCI	Ħ	0										
3	LA FRIS	DAD.																					
	3.1	CONC	A M T	ነጥ () (0	nst	'I I	'UC	I	N C	٩L	1	ייי פ	I	A	P	Н	IS	3 I	ON		71
	3.3	LA R	PAT POU	IVA	1.	 N C	हप	ċ	 ND	Α	RI	•	ים		LA		· · Pñ		s i		 N	• •	72
	3.3.1	PREVI	74.1	IVA	١.						• • •												78
	3.3.1	MATE	RIA	D	g L	F	[1 ¹ 17]	0	CO	MI	JN	Y	3	οĀ	K A		- ጥ 0	D.	A	L.	A	RF	
	3.3.2	CODIC																					9 F 8 O
	3.3.3	CODIC																					83
	3.4	TTAPA	A D	R. I	P	10	TP	IM	13	N	rο	D	יס	TD.	ŭ,	Ţ	MF	1	42	A	L	A -	_
	3.5	PRIST	ION	Pi AD.	(प्र)	ያም የል፣	HTI CUL	VA Te	 D	P/	R	• •	Ď	ijψ	u R	M	IN	ė,	 R	Ĺ	 A	• •	٤7
		FRIS	ION	F	177	म	Ν̈́u Ι	V A					٠,										88
	3.6	TIVA																			٠.		9 9
	3.7	PENA!	5 Y	M	¢D:	D.	AS.	DE	់ ន	F (gul	łΙ	D/	D		C	ŲF.		CC	'N C	ŢЧ	M-	
		RAL '	PΝ	MAT	10.00	ı I	A D	B1	F	יטי	" R ()	Ç (MC	UN	•	Y	P	A H	4)	Т	OĎA	
		LA R	गुन्ध	BLI	I C I	,	n N	Мн	đι »;	R:	IA	F	ן יי	D 4;	R A	L	• •	•	٠.	•	• •	••	90
		,	CAF	Terri		`		c	TTA	D.	r O												
		,	JAT	111	, n	,			Un														
1	LA SENT	CLAS'	A F	יי יי	PL.	D'	n P v	CH	0	F T	P N Z	A L	1	ſΝ NE	X I	C.	A N	0	r	a N	ΑT	_	94
	4.1	MEXIC	AN	0.																			99
	4.2	BENET AL S'	FIC	10	d (D D D D	e F	ህ የ ጉር	D E	•	מ כ	بتدرا	N'	R		L	F	'n	00	; E7	BA	DO	105
	4.3	COND	E.: A	C C	O N C	D I	UIC	NA	L			٠.											109
	4.4	REQUI	ISI	10	5 1	r A	RA	01	3Ų ₽	i ja	·· 17	L	À	C	01	ID	r I	IA		0:	NI)I-	111
		CION	n L a	• •	• •	• •	• • •	•	• •	•	• •	• •	•	• •	• •	•	• •	•	•		• •	••	, , ,

CAFITULO QUINTO

 LA R BTRT	AD T	ROV	ISI	ON	۸L.												113
5.1. 5.2.	FUN	IDAN		0	CON	የጥ 1	TUC	110	MA I	D	Ţ Į	A I	R IT	A D A	PT.	A —	113
5.2.1.	1.17	٥.,															114
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	MA	CON	I شنا	m ()	o I o	NAI											117
5.3.			PA Al														118
5.4.	FX I	5 dr 2	'M F	ነባዋ	MAS	, (SIS	द की दि	MAS	ין :	to t	M.	DA!	PTA	CI	ON	
5.5.	001	TTR (PRI OL 0 OURA	भाग	ψĮ	T) No	ן הדו ה <u>ה</u>	L J	ប្ទ.2	. 8	OBI	44. 2	T T	PR	OC	T)	121
5.6.	SO.		CIC										٠.			• •	125
,,,,,	₩L CUA	JUT NDC	Z I	ئىدى ل ەن ئىد(LA GC	CAU ZA	Dr.	, C LA	OMO LI) (Bក	ON RT/	LA	S FR	o¢1	ЧD SI	A D O-	
5.7.	SIS	TTI		ויזו	RFA	DAI	ባለው	010	N I	PL.	PI	100	FS.	A D O	H.	A	128
5.7.1.	LA	RFA	DAF DEF	TA	CIC	N I	PL	PR	OCT	:FA	DO	ર જ	N (QUP	M	0-	130
5.7.2.	FIN	PS	DΨ	L	A R	PA I	DAP	PA C	ION	ľĎ	PL.	FR	oc'	SSA	DO	-	
5.7.3.	PRI	MTR	PODS A A SA DO	ስም A ነ	PΑ	v 1	ORI	Y #	DΥ	P T	A D A	Pm.	AC:	ION	D.	फ L	135
5.7.4.	ST0	NA I UNI	A F	'T'A I	• • • • •	Ý F	ORI	MA.	DF.	i.A	R	DAD.	A P	TAC	io	N-	135
			IOCT											_			139
	c c	, ki	C L	. U	S	1 (N	ដា	s								142
																	.,-
	ВІ	В	LI	0	G	R A	F	I.	Α								151

A de quien soy fruto, me cultivó, con el unico in terás de verme crecer; — proporcionándome los medios para iniciar lo que hoy se concluye con este trabajo y que lamento — no vea terminar lo que inició...gracias.

La palabra gracias, está compuesta por siete le-tras, lo cual resulta -muy pequeño, al significado y alcance que tiene
la palabra. Con estas -siete letras, les agra-dezco, a mis hermanas, -hermanos y sobrinos el -apoyo que me han brindado y brindan.

A través de las presentes líneas, le agradezco al -Lic. Tertuliano Clara Ger cía, haber dirigido la -elaboración de la presente tesís...gracias.

Agradezco la atención y comprensión de los Sinoda les de la presente tesfs, gracias.

El objetivo del presente trabajo, es proponer que al pro cesado, que se haya en libertad provisional, le sea apli cedo un sistema de readaptación social, desde la etapa-procesal, donde se le dicte el auto de formal prisión osujeción a proceso; destacando que no existe diferenciaprocessi, entre el sujeto que está en prisión preventiva con el sujeto que está en libortad provisional, al individuo que está en prisión preventiva se le aplican siste mas de readartación y al individuo que se haya en libertad provisional, no se le aplica ningún sisteme de rea-daptación, ni restricción; siendo que para la sociedad-es más beneficioso que el individuo, sujeto a proceso pe nal que se haya en libertad provisional, sea readaptadolo más pronto posible, pues este individuo sigue convi-viendo con la sociedad que agravió. Esto sin olvidar el principio universal "A toda persona acusada de un delito se le presume inocente, mientras no se pruebe su culpabilidad."

INTRODUCCION

Como consecuencia de las nuevas corrientes de los estudiosos del derecho panal, así como de las más recientes reformas anuestra Ley Suprema y de los Códigos sustantivos y adjetivos en materia penal.

La libertad provisional, tuvo una serfe de cambios, con loscuales la libertad causional se puede obtener, ya desde la averiguación previa que se le instaure a una persona, presun ta responsable de haber cometido aleún delito y si a esta -persona se le sique un proceso penal donde al dictar sentencia definitiva sa le encuentre culpable y si en esta resolución se le concede el beneficio de la sustitución de la pe-na, se desprende que esta persona, no tuvo un cambio sustancial en su vida diaria.

The state of the s

Con apoyo de los resultados del programa de readaptación propuesta, el Juez emita su resolución definitiva; es de desta car que en la actualidad, la readaptación comienze después e de la sentencia definitiva y si en ésta, el individuo le esconcedido el beneficio de la sustitución de la pena, condena condicional y otro beneficio, el individuo nunca fue o serásometido a algún programa de readaptación, siendo un pelimero para la sociedad.

CAFITULO PRIMERO

CONCRETO Y ANTECRDENTES DE LA LIBERTAD PROVINCIONAL, PRISCON PREVENTIVA Y READAPTACION.

El título de la tesís a deserroller es: "LA RYADAFTACION DEL FROCESADO HALLANDOSE EN LIBERTAD FROVISIONALE, de este tí tulo se desprenden tres temas, entre otros tantos, pero al caso del presente trabajo manejaremos los siguientes: La -- Libertad Provisional, Prisión Preventiva y Readaptación; para dar inicio a la presente investigación en forma muy general definiremos estos tres temas, ya que cada uno de éllosforma parte de un capítulo en partícular, donde desarrollare nos cada uno de estos temas.

1.1 .- CONCEPTO DE LIBERTAD PROVISIONAL

"Bajo el nombre de libertad provisioria o libertad bajo --caucoción se conoce en el procedimiento a la libertad que --con carácter temporal se conoceda a un detenido por el tiempo que dura la tramitación del proceso, prevía la satisfacoión de determinadas condiciones estetuídas an la ley", esteconcepto corresponde a Juan José González Bustamante (1).

Para Nieto Alcald Zamora y Castillo Riosrdo Levene, la li-bertad provisional, "es una medida cautelar que bajo la doble
amenasa o conminación de la pérdida de la fiansa y de la re
ducción a prisión, tiene por objeto asegurar la comparecancia del procesado, ante-la autoridad judicial que conozca la
causa o bien la efictividad de la sentencia que contra él se
diote"

^{(1).-} González Bustemante Juan José.- Derecho proceszi Mexica no.-Edit.Porrds.-México,D.F.1991.-Pag.298.

1.2. CONCEPTO DE PRISION PREVENTIVA

Para Francisco Conzález de la Vega, prisión preventiva *Es la privación temporal de la libertad para los procesados por de litos que merecen penas privativas de la libertad coorporal* (2)

Radl Carrance y Rivas nos dice que estla privación de la Libertad con própositos exclusivamente asagurativos aplicables a les procesados por los delitos que presuntivamente ameri ten la pena de prisión. (3)

1.3 .- CONCEPTO DE READAPTACION

Readaptación, es el tratamiento de aplicación de todas las -disciplinas que permitan modificar las tendencias anti-socia
les del individuo que ha infringido la ley, costumbres, asf
mismo estas disciplinas van desde la Psicología, Medicina, etc.
(4)

Readaptación, es rehabilitar, rescatar o incorperar al hembre que ha delinquido para preducir un hombre distinto, para fi-nes de la convivencia social, incorperándole a través de la información, tratamientos físicos, mentales, laborales y edu
cativos.

^{(2).-} Conseles de la Vega F.-Cédigé Penal Comentado.-Eit. Porrda.-México, D.F.- Pag. 112.

^{(3) .-} Carrance y Rivas Dereche Penitenciario, Carceles y Penas.- Edit. Porrda.-México, D.F. - Pag. 14 y 15.

^{(4) .-} Garofa Rémires Sergio.- Manual de Primiones Editorial - Porrúa.- México, D.F.- pag. 265.

1.4.- ANTECEDENTES HISTORICOS

Una vez de haber definido los tres temas que se desprenden del títule de nuestro trabajo, pare su entendimiento a continuación haremos un breve resumén de los antecedentes histéricos de estes conceptes; en primer lugar se resumirá de la libertad previnional:

A) BPOCA ANTIQUA:

En cuante a les antecedentes histérices de la libertad previsienal, sería muy aventurado buscar el origén de la libertadya que es desde los grandes pensadores han manifastade, que la libertad de pensasiento hasta la libertad de tránsite, - siende ésta alge natural, que el hombre misme limiténdela, - trata de castigar el individue que ha imfringido la ley, una
de esas limitaciones es la libertad previsional.

La libertad previsional históricamente es conocida entre: - - Ateniennes, Resanos y Germanices, en este trabaje toma la li-bertad provisional, que el derecho Romano, conocido en la épeco a antigua.

DERECHO ROMANO

En Roma desde los más remotes tiempos, era permitida la liber tad bajo fianza del acusado, tratándose de delitos privados, libertad que posteriormente se aceptó cuando se trataba de --- juicios penales públices y a este respecte Hemman, en suderecho Penal Romano dice: " Según una leyenda verdaderamente antigua, ya los magistrados Patricios de la época anterier-- a les decenvirus, fueron obligades por les tribunales del --- pueblo a admitir una fianza pública (praedes Vades) censtituí

da per um acusado, fianza cuyas modalidades, por cierto se con vimieren con les tribunos y a seguir el preceso contra áquel dejándolo en libertad" (5)

Refiriéndose a la libertad bajo fianza en el derecho Romano, Naranjo Ostty, nos señala "que el Instituto de la Libertad - Provisional me era desconocida en el derecho Romano Imperial, puesto que el digesto se establecia, no hay que pener en cada
nas al que está dispuesto a dar fiadores, a ne ser que constehaber cometido un grave orimén, que no se le deba encomendar ni a fiadores, ni a soldados (6)

Para formarse una idea de la libertad Romana en materia de libertad bajo fiansa es analizar le que establecía en la ley delas doce tablas: "si el acusado presenta alguno que rempondapor él, dejanlo libre, Mittito, que un hombre rice preste cauo
ción por un hombre rice, pero tedo hombre pebre puede prestar
la por un ciudadano pobre" (7).

Le anterior no demuestra que la consagración del principio dehumanidad que entraña la libertad previsional no constituye un adelanto en la evolución del dereche contemperáneo, si cemparamos las legislaciones antiguas que la concedían sin limita

^{(5) .-} Mommson Tecdore Dereche Penal Romano.-Traducción del Aleman por P Prado.-Tomo I Madrid La España Mederna.-Pag. 328.

^{(6) .-} Marsnje Ostty Rafeel, Libertad Bajo Fianza.-Pensamiente-Vivo S.A. Editores Caracas 1963.-Pag.56.

^{(7) .-} Memmsen Teedore Dersche Penal Romane, Traducción del Alamen per P. Drade. Tomo I Madrid La Espeña Moderna. Pag. 329.

ciones, no ebstante se tratase de los delitos más/graves, toda vez que no era el reconocimiento de una gracia o de un favor,si no una garantía concedida a todo Ciudadene (8).

DERECHO ESPAÑOL

En el histórico Derecho Español, directo antecedente del nues tro, encontramos que la libertad provisional era reglamentada, por las leyes de las siete partidas, las cuales centienen vaerias disposiciones, relacionadas con la libertad caucionada e libertad bajo fiensa y entre las cuales esta: "Las leyes que aparecen en la partida Quinta, Títule XII, Leyes XVII y XVIII y que se refiere a la obligación de un fiador a que el ree asis ta a un juicio y ne haga fuga, extendiéndose hasta la sentencia comprometióndose a trace al presunte reo a juicios, siempre que se le mande a comparecer, él en su nombre y defenderle.

En la partida tres, Título XVIII, Ley XXIV y la partida siete-Título Ley EVI, hablan de la fiansa que tiene lugar cuando por no debersele imponer al acusado pena coorporal se le deja en libertad, quedando el fiado como oustodfe del presunto reo, --cen la obligación de presentarle en el términe legal o en el -que señale el Jues.

La partida cinco, Títule XXIX, Ley X vínculan otres situacienes que pueden presentarse dentro del funcionamiente de la libertad caucional (9).

Por otra los Artículos 492 Fracción III y 529 de la Ley de enjuiciamiente crisinal del 14 de septiembre del 88, facultaba al jues, conceder la libertad provisional, cuande el acussde lo fuere per delite que tuviera señalada una pena inferiora la prisión correccional, el Jues decretaba la libertad cone sin garantía, ésto hecióndele esber al Ministerio Público, al ofendide y al procesado, quedando a criterio del jues la fijación de la centidad de la fiansa, éste debido a que la con-

^{(8).-} Opus
(9).- Escalona Bosada Teodoro, La Libertad Previsional bajo -caucción U.N.A.M. 1968 pag. 26.

cosión de la libertad provisional puede perjudicar los interases de las partes o el interés público.

El beneficiario deberá comprometerse a comparecer en les díasque le fuesen señalados per el Tribunal

Las fimmass se cancelarán cuando el fiader lo pidiere, presentando a su fiado ante el Juez en los casos en que el benefi--ciario ses reducido a prisión por muerte del inculpado y al -dictarse auto de sobrescimiento o sentencia firma (10)

Les cenceptes legales analizados son importantes antecedentesde las leyes Bacionsles y su vigencia se extendió hasta casí ~ finales del siglo pasado.

B) WN ML DWRWCHO MWXICANO.

México come parte que fue del Imperio Español durante la Colonia se rigió por las llamadas leyes de indias, cuerpo legal --que expidió la corona españela para todos sus dominios america nos.

El antecedente jurídico y cronólogico de la libertad provisienal le encontrames en la Constitución de Cádis de 1812, también conocida como la Constitución de Cortés.

1.- CONSTITUCION DE CADIZ DE 1812

En la Constitución de Cádiz de 1812, ley Constitucional que tu vo importante influencia en les posteriores ordenamientos lega les en Máxico en la Nueva España entrá en vigor a partir del-(10) Opus Cit.- pag. 8 30 de septiembre de 1812, estableciendo como garantía individual de todo acusado de evitar los efectos de la prisión -preventiva, ya que en el Artículo 295 establecía "No será -llevado a la cárcel, el que de fiador en los casos, en que-la ley no prehiba expresamente que se admita fianza y el Artículo en cualquier estado de la causa que aparezoa que no puede imponerse al preso pena corporal, se le pondrá en libertad dando fianza (11).

Como se puede apreciar este ordenamiento ya comtempla la libertad previsional baje fianza, destacando la chligación de -la autoridad de conceder la libertad y que esta libertad bajo fianza se puede conceder en cualquier estado de la causa o --proceso.

2.- REGLAMENTO PHOVISIONAL POLITICO DEL IMPERIO MEXICANO DE-1822

Continuando con los antecedentes jurídices de la libertad provisional en el dereche mexicano en forma cronólogica.

El 18 de diciembre de 1822, se abolió la Constitución de Cá-diz de 1812 en atención a que nuestra nación había alcanzado-su emancipación, suscribiéndose el Reglamento provisional Político del imperie Mesicano, siendo del interés para el análisis del presente trabajo el Artículo 74 que dice: "Nunca será arrestado el que de fiador en los caca en que le ley no prohíbe admitir fianza y este recurso quedará expedito para cual--

^{(11) .-} Opus Cit .- pag. 9

quier estado del proceso en que conste no haber lugar u la -imposición de la pena corporal (12)

3.- LTYTS CONSTITUCIONALTS DT LA REPUBLICA MAXICANA SUSCRITA - TL 29 DE DICITABRE DE 1836.

En las bases y leyes constitucioneles de la República Mexicana decretadas por el Congreso General de la Ración en el año de1836, encontramos en el Artículo 46 de la V Ley, una indudable referencia a la libertad caucionada, este ordenamiente nos dico-mouando el proceso de la causa y por sus constancias particulares, apareciere que el reo no debe ser cústigado con penacorporal, será puesto en los términos y con las circunstancias que determinará la ley. (13)

Del contenido del precepto señalado de deduce que se trataba -de una libertad caucional, sunada a lo que preceptuaban les -Artículos 47 y 48 que establecian garantía procesal para el -presunto reo.

4.- TL PROYECTO DE REFORMA DE 1940

La Fracción V del Artfoulo 9 del proyecto de reforma elaborado por el supremo poder conservador al referirse a la libertad ba jo fiansa establecía: "Que no pueda ser detenida ni permanecer en prisión, dando fianza siempre que por calidad de delite o -por las censtancias del proceso, aparezca que no se le puede -imponer según la ley pena corporal" es posible advertir que --este proyecto recoge unicamente uno de lee moldes reglamenta---

^{(12).-}Reglamente Provicional Polútice del Imperie Mexicano de 1812 en Tema Rémirez Felipe, Deyes fundamentales de México Edi. Porrda 10a. Ed. México 1981.-Pag. 139.
(13).- Opus Cit.- Pag. 9

rios de la libertad bajo fianza que encontramos también en -Constituciones anteriores consistentes en que se conceda el -beneficio cumndo al acusado no se le deba imponer pena corpo-ral. (14).

5.- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA MEXICANA DE 1857
Siendo esta Censtitución de 1857 de gran importancia para -nuestro país, ya que nuchos de sus líneamientos sirvieron de -antecedentes e inspiración para formular el proyecto de la -constitución de 1917; per le que hace a nuestro tema en esta -Constitución, ne se traté convenientemente, aunque en su Artículo 18 se estableció: "Solo habrá lugar a prisión por deliteque mererca pena cerporal, en cualquier estado del proceso emque aparesca que el acusado no se le puede imponer tal pena,-se pondrá en liberted bajo fiansa. Apreciamos que la Constitución de 1857 no reglamenta nada nuevo, por lo que respecta alInstituto Jurídico que nos ecupa, ada bien hace una reminiscem
cia de disposicienes contenidas en estatutos ya analizados eneste capítule (15).

6.- CODICO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL-Y TERRITORIOS DE BAJA CALIFORNIA DE 1880.

Este Código fue el primero de su tipo, se rompió el molde tradicienal, ye que antaño traténdose de la libertad provisienal

^{(14) .-} Ibidem

^{(15).-} García Granados Ricardo, La Constitución de 1857 y las-Leyes de Reforma en México.- Ed. Macional.- México Pag. 40.

rios de la libertad bajo fianza que encontramos también en ...

Constituciones anteriores consistentes en que se conceda el ...

beneficio cuando al acusado no se le deba imponer pena corpe...

ral. (14).

5.- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA MEXICANA DE 1857
Siendo esta Censtitución de 1857 de gran importancia para - nuestro país, ya que auchos de Sua líneamientos sirvieron de antecedentes e inspiración para formular el proyecto de la constitución de 1917; por le que hace a nuestro tema en esta Constitución, ne se trató convenientemente, aunque en au Artículo 18 se estableció: "Bolo habrá lugar a prisión por deliteque merezoa pena cerporal, en cualquier estado del proceso enque aparesoa que el acusado no se le puede imponer tal pena,-se pondrá en libertad bajo fiansa. Apreciamos que la Constitución de 1857 no reglamenta nada nuevo, por lo que respecta alInstitute Jurídico que nos coupa, más bien hace una reminiscen
cia de disposicienes contenidas en estatutos ya analizados eneste capítule (15).

6.- CODICO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL-Y TERRITORIOS DE BAJA CALIFORNIA DE 1880.

Este Código fue el primero de su tipo, se rompió el molde tradicional, ya que anteño tratándose de la libertad provisional

^{(14) .-} Ibidem

^{(15).-} Garofa Granados Ricardo, La Constitución de 1857 y las-Leyes de Reforma en México.- Ed. Nacional.- México Pag. 40.

bajo fishza, eran aplicables varios erdenamientos legales lo - que trafa confusión incertidumbre y perjuicio para el reo, detenido procesade

B1 oddigo de Procedimientes Panales de 1880 para el Distrite — Federal y Territorio de Baja California, vino a cambiar con — procedimientos de injusticia, ya que este Código marcó una solución metódica y jurídica al problema de la libertad previsio nal al establecer en el Artículo 260, Título II libro primere— Capítule XIII de la libertad provisional y de la libertad bajo caución les siguiente: Toda persona detenida o presa por un delite cuya pena no sea más grave que la de cinco años de prisión, podrá obtener su libertad bajo caución, prevía audiencia en el Miniaterio Público, siempre que tenga domicilio fije y — cenocido que posee bienes o ejerza alguma prefesión, industria arte u oficio y que a juicio del jues, no haya temor de que se fugue. (16).

Come pedemos ver el Código de Procedimientos Penales en su Artículo 260 fija ya las bases precesales para el otorgamiento —
de la libertad Previsional bajo caución, es de hacer netar —
que este ordenamiente deja a criterio del Jusgado, etergue lalibertad provisional, no astablece en que deberá de basar sacriterio, también determina que el delito que se cometa no meresco pena de más de cinco años, dándele vista al Ministerio—
Público.

(16).- Cédige de Precedimientos Penales de 1880, legislación --Mexicana o Colección completa de las disposiciones le--gislativas expedidas desde la Independencia de la República Imprenta y Litografía pag. 27 y 28. 7.- CODICO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO Y TERRI-TORIOS FEDERALES DE 1894.

En la ley processal penal de 1894 la liberted previsional baje caución se encuentra comprendida en los Artículos 440 al 453, su importancia es relevante por los siguientes metivos, en primer lugar, perque su vigencia se extendió hasta el año de 1929 fecha en que fue derogado este Código Reglamente la libertad-Previsional, en segunde lugar que este Código Procesal Penal-Reglamentó la libertad provisional durante la vigencia de des-Constituciones, la de 1857 y la de 1917, la Constitución de --1857, establecía la libertad provisional, maite insertar come garantíe el beneficio la constitución de 1917, consagra la 1i bertad provisional como una garantía individual.

Una tercera característica del Cédigo Procesal Penal de 1894 es que su texto sirvió como módelo para los ordenamientos precesales penales de 1931 y 1934 que nos regía hasta el 10 de -Enero de 1994 fecha en que fue reformado el Artículo 556 del Cédigo de Procedimientos Penalas para el Distrito Federal.

El Artícule 440 de Código Procesal Penal de 1894 establecía -"Toda persona detenida o presa per un delito en el que el máximo de la pena no exceda de siete años de prisión pedrá obtemer su libertad bajo caución, siempre que llene las condicio-nes que fije el Artículo 438 en las Fracciones II, III, IV yVI.
(17).

^{(17).-} Códige de Procedimientos Penales para el Distrito Federal de 1894.- Ed. Herrero Hermanos Sucesores.-México.

En el Segundo Capítulo de este trabsjo se analizará, las reformas que sufrió el Código de Procedimientos Penales para el Digitrito Federal, en cuanto e la libertad provisional, así como el Artículo 20 Constitucional en su primera fracción destacando que estas reformas motivaron la elaboración del tema que desarrollamos.

1.4.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE PRISION PREVENTIVA

A) BPOCA ANTIQUA

Les origenes de la prisión preventiva les encontramos en to-dos aquelles anales del derecho en les que se han plasmado las
luchas que el hembre he tenido que realisar para conquistar odefender los derechos inherentes al ser humano, en estas luchas
históricamente han sido justas o carentes de toda justicia don
de al individue per el temer a perder un derecho natural quees la libertad limita esas luchas.

La historia nos enseños: "Que es Grecia, donde desde el punto de vista Jurídico se identificaba a la persona con el ouer
po y la libertad era concebida esencialmente como la libertadcorperal, la justicia penal, aunque administrada de manera arbritaria por les eferes que fungían al misme tiempo como acusa
dores y jueces en todos los asuates penales, nunca llegó a im
penerse la pena de prisión por considerarse que afecta a la -libertad, sustituyendóla en consecuencia por penas pecuniarias.
(18).

(18) .- Opus Cit .- -4-pag. 578.

Esto nos lleva a concluir que en Grecia la prisión preventive no tenfa aplicación.

ROMA

No obstante la aplicación limitadisfus que en general se hizo de ella esta institución habría de cobrar les razges característicos que aún hoy día en mayor o menor grado, se refle--jan en las legislaciones de muestra Epoca. (19).

Como es mebide la historia de Roma la podemos dividir en: 1.- Menarquía que comprende del año 753 A.C. al 509 A.C.

2.- República que comprende del año 509 A.C. al 27 AC. període que abarcó la República y principalmente con vigencia de la ley de las doce tablas.

3.- Imperio que comprende del año 27 A.C. al 565 D.C. període donde la erganisación pelítica recaé en el Emperador y en elsenade.

En les perfodes de la Monarquía y de la República, cuande elderecho se hallaba, aún sometido a imperativos religioses, -los jueces penales y los magistrados podían a su discreción -imponer medides de corrección.

(19) .- Zaveleta Arturo la Primión Preventiva y la Libertad -- Provisional.- Edit. Arayu .- Buenos Aires 1954.-Pag. 19.

Durante la República sigle V hasta el eño 134 antes de J.C. y más precisamente bajo la vigencia de la ley de las doce tables, por lo general en este período se prescindia del encarcelamiento confisado a su oustodía, algunes veces a los pareticuleres (oustodía libera) en la mayoría de los casos, el inculpado quedaba en libertad, con la condición de que algunosciudadanos respondieran por él como fiadores (20).

Bajo el imperio en su primera etapa, cuando el proceso inquisitivo empezó a reemplasar en gran número de casca a la acusa
ción pública, cuando la Rosa Imperial abandonó la justicia -lega desandó en manos de los magistrados toda la Jurisdicción
volvió nuevamente a hacerse uso de la prisión preventiva, lacual tenfa modalidades siguientes (incercelum) se reservaba -dnicamente para orfmenes graves y se cumplía en cárceles pú-blicas (militetraditie) la custodie del inculpado se confiaba
a uno e varios militeres, por lo general ancianos, quienes -se hacían responsables de aquel (custodio liber).

B ajo el principio de que la prisión preventiva no debía de ser uma pena y menos un suplicio se suprimieron los instru-mentes de tortura se crearon prisiones separadas para cada -sexo y los jueces estaban obligados a visitar a les detenidos
les alcaldes debían presentar todos los meses al Juez, un -Estado, conteniendo al genero de sousación que pesaba sobreel individuo.

^{(20) .-} Saavedra Lozeno, Saul Eduarde Buenaventure, Dereche -Romane Traducciones y Apuntes.-EDI.Centre.1962.-pag.28

En otros aspectos se procuró reducir el término de la prisión preventiva, la cual para los esclaves no debía exceder de veinte días transcurridos los cuales debían ser remitidos n... sus amos y si carecían de amo podían ser vendidos.

Los hombres libres acusados de sedición, eran juagados inme-distamente, si no habían obtenido la libertad provisioría yen un plazo de treinta días si se le imputaba un orinen se le
cestigaba con pens capital. (21).

En Roma la prisión preventiva era la excepción, la libertad - provisional era de derecho, con excepción de los casos de flagrante delite o de orímenes graves.

Resumiendo, en Roma existían las cárceles de carácter privade y público, las primeras llamadas "ER y Astulun, producto de - la erganissoión económica familiar, era un calabozo edificado especialmente a fin de peder custodiar y discipliner ahfalos esclavos de la familia, ahía también el pater familia - custodiaba a sus deudores confesus o adjudicatus a clientes - ingratos y a sus opositores políticos, estas cárceles fueron prohibidas por la Constitución del Emperador Zenon.

Existieron quatro diferentes clases de cárceles públicas en --

^{(21) --} Rodríguez y Rodríguez J. la Detención preventiva y los derechos humanos en derecho comparado U.N.A.M.1981.-- pag. 23.

- A) La custodía Libera, la custodía era ordenada por un magistrado con potestad e imperio en asuntes políticos, poniendo al inculçado bajo la guarda de un particular llegando a suceder que si el inculpado se encontraba bajo custodía, el ofendido debía compartir tal privación de la libertad o ambos permanecer en completa libertad, se dice que era libera porque no se empleaba la vinculatio.
- B) La Lautumine, aquí los detenidos, dentro gozaban de libra movimiento a diferencia de los detenidos en ofrceles que as encontraban vínculados, aunque no de facto pero si jure.
- C) Les praktereiei, primiones especiales para les deudores del fisco, por multas o deudes no pagedes, con un término medio de seis, llegándose a convertir en primión perpetua cuando no se llegaba a pagar la deuda.
- D) Las cárceles, la víncula pública mescla de la lautumías y de la afamada tullia o cárcel interne, cárcel pública con dos diferentes partes, externa e interna y también con dos muy diferentes tratamientos que en la parte lautumios los preses gosaban el libre movimiento, mientras en la parte interna, en la Tullia los encarcelados estaban vínculados entre las más miserables condicienes.

B) EN EL DERECHO MEXICANO EFOCA FRE-CORTESIANA

Entre los Aztecas la prisión preventiva estaba considerada come medida cautelar, la ley azteca erabrutal y por temor a las

mismas nunca fue necesario recurrir al encarcelemiento como medio para hacer cumplir el castigo estableciendo que lo - cárcel no estaba contemplada como pena, ya que los delitos se
castigaban en otra forma muy distinta y severa que a la de la
prisión por ejemplo: la embrisguez en los jovenes se castigaba con la muerte a golpes, en el hombre y lapidación en las mujeres, la calumnia con el corte de les labios y algunas ve
ces los cidos, el homicidio con la muerta.

Cabe señalar que se empleaban jaulas para confinar a los prisioneros antes de juzgarlos o de sacrificarles cumpliendo lafunción de lo que hoy llamamos prisión preventiva.

El pueblo Azteca distinguió dos tipos de prisionas:

- A) El Cauhacalli, cárcel para la reclusión de los delincuentes que habían cometido delites graves y se les debía aplicar la pena capital, estos eran jaulas de madera muy estrecha vigilada muy de certa hasta la ejecución, conocida también con el nombre de Petlacalli.
- B) El teilpiloyan aiendo destinada para les deudores que rehusaban pagar sus creditos y para les reos que no tenían pena de muerte.

Como se desprende de lo ya escrito, los Aztecas conocieron ala prisión como un lugar de custodía hesta el momento en que eran aplicadas las penas correspondientes, destacando que hey en día la primión preventiva mirte como reclumión previa a una mentencia que impone una pena. (22)

MPOCA COLONIAL

En el año de 1680 em publicado la recopilación de las leyes de los reinos de las Indias compuestas por nueve libros dividi-dos en titulos cada uno; en el libro VII, Titulo VI de la ley XVI y XX, aparece ya la privación de la libertad reglamentadacomo una simple medida de custodia preventiva en la que el prisionero solo esperaba el mêmento del sacrificio. (23).

El Rey Felipe II en 1571 ordenó el establecimiento del Tritunel de la Santa Inquisición en la Nueva España, caracterizadoporque el procedimiento era secreto, desconocióndo el nombre de su sousador y de los testigos que declaraban en contra dalacusado, ésto porque siempre aparecían con el rostro cubierto,
llegando a obtener la confesión y el testimonio a través del-tormento en nombre de dios.

El Tribunal de la Santa inquisición tenfa como cárcels propias a:

- A) La mecreta, donde permanecían los reos incomunicados, hasta que se dictaba sentencia definitiva, ésto es parecido a la rristión preventiva.
- (22).- Colin Sánchez Derecho Mexicano de Procedimientes Pena-1es.-Edit. Porrúa.-Pag. 22 a 25.
- (23).- Barrita López Fernando A. Prisión Preventiva y Ciencias Penales Edit. Porrúa.-México.-Pag.34.

B) La perpetus o de misericordis, a donde pasaban los que ys estaban condensdos.

La Constitución de Cádiz de fecha 19 de marzo de 1812, la --cual tuvo vigencia en la Nueva España, cantemplaba a la primién preventiva como lugar de oustodia, ésto en su artfoulo297.

"Se dispondrán las cárceles de manera que sirvan para asegurar y no para molestar a los presos, así el alcalde tendráa estos en buena custodia y separados los que el Jues mandetener sin comunicación, pero nuncs en calabosos subterráneos
ni malsanos? (24).

MEXICO INDEPENDIENTE

La prisión preventiva la contemplan, desde la Censtitución de Apatsingón de 1814 hasta la vigente de 1917, como lugarde oustodia y no como lugar de castigo:

1) Constitución de Apatzingán del 22 de octubre de 1814 deesta Constitución en cuento a la prisión preventiva es dedestacar.

Artículo 21.- Solo les leyes pueden determinar les casos en que debe ser scusado, preso o detenido algún ciudadano.

(24) .- Ibidem.

Artículo 22.- Debe reprimir la ley todo rigor que no se con--traiga precisamente a seegurar las personas de los acueados.

2) %1 reglamento provisional político del imperio Mexicano.

Este reglamento centempla en cuanto a la primión preventiva;

Articula 72.- Ningún Mexicano podrá ser preso por queja de - - etros, si no cuando el delito merezoa pena corparal y conste enel mismo acto o que el quejoso se obligue a proberlo dentro deseis días o en su defecto a satisfacer el arrestado los atrasosy perjuicios que se sigan de squella providencia.

Artículo 73.- En caso de denuncia, que el que la diere no se -ofrezca a probar, el Juez pasendo atentamente las circumstancias
de aquel y del denunciado la gravedad y trascendencia del delito y el fundamento de la denuncia, formará proceso instructivo,si de este resulta semiplena prueba o vehemente sospecha, procederá al arresto, así como si obrando de oficie tema fundamentalmente que se fugue el presunte reo, antes de averiguar el hechoen fraganti, todo delinouente debe ser preso y todos pueden -urrestarle conducióndole a la presencia del Juez. (25)

3) CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL 4 DE OCTUBRE DE 1824.

En cuanto a la prisión preventiva, fate ordenamiento establecía-

^{(25).-} Los derechos del Fueblo Mexicano.-México a Través de sua--Constituciones.-Cémera de Dirutados del Congreso de la --Unión LII Legistatura.-Edit.-- M.A. Porrúa 1985.Tomo III --pag.4.

em cuante al fondo, que el Juez solo podía decretar la detención, cuando el delito fuera grave, trascendente que hubieraindicien suficientes de culpabilidad, así como que existiera peligro de fuga.

Em cuanto a la forma, se requerfa la existencia de mandato - escrito y motivado por autoridad competente y debía notificar as ul inculpado.

A continuación citamos les siguientes Artícules:

Artículo 150, nadie podrá ser detenido sin que haya semi-plena prueba e indicio de que es delincuente.

Artículo 151, ningune será detenido per indicios más de se--

4) LEYES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA MEXICANA DE L 29 DE DICIEMBRE DE 1836.

El Artfoule 43 establecfa:para proceder a la prisién se requiere:

I .- Que preceda información sumaria de que resulte haber imonrride en un heche que merezca según las leyes mer castigade con pena corporal.

II.- Que resulte tembién algún motivo o indicio suficiente para creer que tal persona a cometido el hecho criminal.(26).

(26) .- Ibidem.

5) BASES ORGANICAS DE LA REPUBLICA MEXICANA DE L 12 DE JUNIO DE 1843.

Rate ordenamiento establece, requisitos de fondo y forma para primión preventiva, ésto en sua Artfoulou:

Artículo 9.- Son derechos de los habitantes de la República.-

- V.-Ninguno será detenido si no per mandeto de autoridad competente, dedo per escrito y firmade, solo cuando obren contra él indicios suficientes para presumirlo autor del delito que se persigue, si les indicios --- se correboraran legalmente de modo que presten mérito pera creer que el detenido cometiá hecho criminal padrá decretarse la prisión.
- VII. Ninguno será detenido más de tres días por la auteridad política sin ser entregado con les datos correntes pondientes al Juez de su fuere, ni este le tendrá en su poder más de cinco días sin declararlo bien preso, si el mismo juez hubiere verificado la aprehantión e hubiere recibide al reo antes de cumpliractes días de su detención, dentro de aquel término se dará el auto de bien preso, de mede que nó resultedetenido más de ocho, el simple lapso de escas términos hace arbitraria la detención y responsable a lacutoridad que la cometa y a la superior que deje sin castigar el delito. (27)
- 6) CONSTITUCION FOLITICA DE LA REPUBLICA MEXICAMA DEL 5 DE FE-BRERO DE 1857.

En esta constitución solo se podía dictar la detención y pri-

sión preventiva solo en delito que mereofan pena corporal, no establecía ningún requisito pera dictar un mendato de deten--ción.

Artículo 18.- Sólo habrá lugar a prisión por delito que merezoa pena corporal en cuarquier estado del proceso en que -- aparezoa que el acusado no se le puede imponer tal pena, se -- pordrá en libertad bajo fianza en mingún caso podrá prolongarase la prisión o detención por falta de pago de honorarios de-cualquier otra sinistración de dinero. (28).

7) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL 5 DE PEBRERO DE 1917.

Así con la influencia de los anteriores Constituciones, llegamos a nuestra Constitución actual, misma que se encarga deelaborar ya con mayor claridad y precisión, las disposiciones
relativas a la detención y a la prisión preventiva y entrelos artícules relacionados con la figura en estudio, tenemosque el Artículo 16 de esta Constitución establece las condi-ciones de procedencia para la detención de una persona y nos
precisa que se requiere de un mandamiento escrite fundado y motivado, teniendo lugar a la prisión preventiva unicamente-cuande el delito meresce pene corporal.-- Artículo 18, debiendo ser aplicada la prisión preventiva en lugares distintos y
separado del destinado para extinguir penss.

(28).- Carola Granados Ricardo.- La constitución de 1957 y -Las Leyes de Reforma en México.-7di.-Nacional México.-Pag. 42. 51 Artículo 19 establece que no debe exceder del término desetenta y dos horas, la detención nin que se justifique dicha detención un auto de formal prisión.

En cuento a los textos Constitucionales anteriormente expuestos podomos observar que contemplaban algunas condiciones deprocedencia de la prisión preventiva, limitando la aplicación
de este medida a los casos de delitos sancionados con pena -corporal caracterizando entre dichos textos el decreto constitucional de 1814, como el único documento que consignaba -el principio de presunción de inocencia más nó así nuestra --Constitución actual y que dicho principio en la introducciónde la presente tesso hacemes mención.

1.4.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA READAPTACION

A) EPOCA ANTIGUA:

Desde las erocas más remotas, el hombre se ha encontrado conel problems de corregir, osatigar a los individuos miembros de
una comunidad que cometieron alguns falto u observancia de -las leyes o costumbres, de una colectividad, la historia delderecho penal nos muestra las etapas de hacer justicia, por -las que se ha pasado hasta llegar al derecho penal vigente.

1) .- Período de la venganza privada.

Este periodo se caracterizó por la vigencia y aplicación dela "ley del Talión", la cual consistía en que la persona afec tada u ofendido, tenfa derecho a nivel social la obligación de limpiar su imagén, per la afrenta sufrida por su agresor y se debía afectar al sujete active del delito en la misma preporción en que fue ofendido, basada en el principio de la ley del talión que era "ojo por Ojo y diente por diente".

2) .- PERIODO DE LA VENGANZA DIVINA

Esta época se caracterizó porque los miembros de la tribu, hum caren un dios u objete al cual adorar y en quien creer, por lo que surgió la religión o adoración de un dios, estas creencias a nivel general originaron que uno o varios miembros de la etribu fueran representantes del pueble ante dios. Estas creencias originaron que uno o varios miembros fueran representamentes del pueblo ante dios, siendo éstos les sacerdotes encargados de castigar a nombre de dios a todo aquel individuo que --cometiera algún delito o falta cometida a la sociedad.

3). - PPRIODO DE LA VENGANZA PUBLICA

En este periodo la socieded nombra a un representante social — impueste exclusivamente para este fin y sea el que impenga la—pena al delinouente por haber faltado a las leyes, per le que—se censideraba como una ofense al pueblo y eso debfa castigame. En esta Etapa existfa una despreperción entre la comisión del—delite y la pena impueste, a que surge una forma un tanto rus tiga de la readaptación; esta de convicción, le anterior a — travez del temor del individuo de sufrir un castigo, fuerte si delinguía.

4) .- PERTODO HUMANITARIO

Este se caracterizó porque las penes fueran proporcionales aldelite cometide, humanizando el sistema represivo, legrando --- grandes cambios en cuanto al cumplimiento de las penas, se reguló la situación de la proporcionalidad y temporalidad de
la pena, se implantó el trabajo forzeso del delincuente.

DERECHO ROMANO

Dentro del derecho romano se encuentra el primer antecedente de lo que es ahera la readaptación social del delincuente yes en la figura de la "in integrum restitutio" una traducción de este concepto es la reintegración o restitución total.

En las instituciones del Emperador Justiniano se establecióque el principe podís etergar el beneficio del perdón al delinouente y éste recobraría tedas sus garantías y su estadooriginal de ciudadano.

"Sed ei ex indulgencia princioali restituti fuer int, peremfa pristiun statium recipium"

Cuya traducción es la total restitución del condenado a su - antiguo estado.(29).

En la República surgió la figura "in intergrum restitie" y es la gracia o perdón que etorgaba el pueblo que se reunía en -cemicies y con la aprebación del pretor decidían de los asun
tes especiales e difíciles. (30)

^{(29) .-} Gamargo Hernandez Cesar.-Editorial Bonch 1960.-Pag.36 (30) .- Ibidem.

En el são 320 D.C. surgió la Constitución de constantino — la cual fue la base del Derecho Penitenciario moderno, — esta constitución estableció en primer lugar: se ordenó — la separación por sexo de los internos, en acgundo lugar— se prohibieron los castigos orueles e inhumanos en tercer— lugar se estableció que el estado debe costear la mannamención de los presos que no tuvieron dinero para cubrir — su alimentación y cuanto punto se estableció que debía hamber patios para los presos para tomar el sol y se mantuvie ran sanos (31).

A partir del sigle XVI se ebservé un gran avance dentro - del derecho penitenciario donde apareces, los primeros pun tes técnicos sobre la resdartación del delincuente por medio de un oficio que era en la mayorfa de los casos el Taller de tallado en madera.

En 1597 se cred en Amsterdan la primera cárcel para mujeras donde se pretendía readectar a las internas por mediode un eficio que era el de hilado.

un 1653 en Flerencia se orea el Hespicio San Felire Neridedicado a corrección de nifles vagasundos y jovenes delincuentes. (32).

^{(31) .-} Ibidem

^{(32).-} Male Camacho Gustavo, Manual de Derecho Fritenciario Mexicano No.4.-Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación social Mexicana 1976.- pag.17-28

En el eigle XVIII la corriente renovadora funda el Hospital, de sengre en Roma, fundado por el Papa Clemente XI, como - casa de correción pera jovenes delinquentes, así como asi- lo pera huerfanos y ancianos, el sistema se basebo en la corrección moral baseda en el trabajo sislado, la educación y-asotes a les internos.

B) WH WL DERUCHO MEXICANO

Les antecedentes históricos de la resdaptación en el dereche Mexicane le podemos dividir en:

1 .- En el Darecho Azteca

The pueblo Asteca tenfa un deracho penal, may estricte y rfgide, existen pecos antecedentes de readaptación, ya que les penas per cometer un delite eran un sistema represive; se carecterizó por la severidad que existía al imponer una pena basada en el sistema militar y el desarrollo respecto ofvice que tenfan la pena de muerte, fue la que más se aplicó atemdiendo a la gravedad del delite, también se aplicó el des-tierro, la multa y la confiscación (33).

EFCCA COLONIAL

Durante la Colonia rigieron en materia penal las leyes españolas, en materia penitenciaria y tuve base en las partidasen las ordenanzas y en las cédulas.-

En esta Epoca no se tienen antecedentes de que se hayan apl \underline{i} cado sistemas de readaptación, ya que se aplicaban sistemas — (33).— Ibidem

de represión castigando y no corrigiendo.

Como ejemplo de la ároca Colonial, en el año de 1569 se creó la Santa Inquisición, dende la cárcel es una penitencia, más no un medio preventivo o de corracción. (34).

En México existi-ron varias odroeles como la Cével de la -Acordada, La odroel Fortaleza, La de San Juan de Ulúa, La -Cdroel de Perote, La Cdroel de Belén y la Penitenciaria de Lecumberrí, donde los sistemas de rendaptación cosí no existieron, ys que se carecía de leyes, reglamentes que sirvieran de murco regulatorio para aplicar algún sistema de res-daptación, lo que sí caba señalar, es que estas odroeles fue
ron la base pora establecer el sistema penitenciario moderno
con los estudios y avances técnicos para corregir todas las
fallas de los sistemas anteriores (35).

Para el análisis de los antecedentes históricos de la rea-daptación, ya en el los de la época contemporanéa la haremos
a trevés de la política oriminal que el ejecutivo federal en funciones eglicaba al sistema penitenciario en México.

En 1924 Flutarco Elfas Calles, tomó la presidencia de .ls-Répública Méxicans y en 1926, hace la primera reflexión en-

^{(34).-}Ibidem

^{(35).-}Ibidem

México sobre la infancia delinouente, besándose en el principio de defensa social que busca por medio de la prisión, se regenerara totalmente el delinouente, en primer término indívidualiza las sanciones pera cada delinouente en segundo - -- término la indeterminación de suncienes en ouanto a su duración de acuerdo al delito.

Crea el Consejo Supremo de Defenza y Previsión Social, en-cargado de ejecutar las senciones y sometor a los delincuen-tes al tratamiento adecuados. (36).

En el año de 1930 Fascual Ortís Rubio, asume la Presidencia — de la República, destacando que presulgó el Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en materia del —— fuero común y en toda la República en materia del fuero Federal.

El Consejo Supremo de la Secrataría de Gobernación adopta medidas para la readapteción Social del delincuente, ésto pormedio del trabajo y la educación, también establece las bases para la reglamentación interior de los penales.

En quanto a la delinouencia infantil, ésta se sujeterá a unarelítica tutelar y educativa con el propósito de proteger física y moralmente a los menores. El General Lázaro Cárdenes toma el poder en 1930, sobre derecho penitenciario como punto de pertida busca la salud delos internos y la erradicación de los juegos de azar, des- pués formaron patronato de reos liberados.(37).

El General Lázaro Cárdenas creo el reglamento de la Penitenciarfa del D.F., cuya finalidad es lograr la readaptación -del delincuente, destace de este reglamento los siguientes -Artículos:

- Ps deber de todo recluso el trabajo en los talleres industriales establecidos en la penitenciaria.
- 2.- For au trabajo percibirán los reclusos un selerio que no podrá ser menor al establecido como mínimo para el -- Distrito Federal. (38).

El Fresidente Cárdenas trató el punto de las mujeres reclusas se abrió una crujía para el departamento femenino en Lecumberrí, donde se les implantó educación primaria y se instala-ron talleres de corte. (39).

Pl primero de diciembre de 1990, el Seneral Kanuel Avila Camacho, soume la Presidencia de la República y en materia de-

^{(37) .-} Ibidem.

^{(38) .-} Ibidam.

^{(39) .-} Ibidam.

prevención y readaptación, su gobierno toma gran interés y fomenta la enachanza para los menores infractores; se die-ron mayores rermisos pera la visita conyugal, ya que en les
prisiones, había problemas sexuales. (40).

En el año de 1946, el Lic. Xiguel Alemán Valdéz, toma pose-ción de la Precidencia de la República y en relación a la-resdeptación hace mejoras a los edificios para que fueren -más confortables e higiénicos, se crean talleres y escuelas
la resdaptación del delincuente se dirige a la educación y el trabajo, se plantes der un tratamiento a los delincuentes
según su grado de peligrosidad se enfoca la readaptación con
dignidad humana, fementando una personalidad sólida y positi
va.

Adolfo Rufz Cortinez al llegar a la Presidencia en el año - de 1952, determina que el departemento de prevención, atienda directamente el problema de todas las prisiones.

En vista de la carga que tenfa la prisión de lecumberri, yaque tenfa que absorver todos los presos del D.F., en el año de 1957 se inaguró la Penitenciaría del D.F., de Santa Martha Acatitla, se presentó un proyecto pers que los internes-gozaran de la mayor liberted posible como parte del trata-miento de resdaptación.(41).

^{(40) .-} Ibidem. (41) .- Ibidem.

El Lic. Adolfo López Kateos, en el año de 1958, toma poseción de la Fresidencia de la República, pone en función el-Patronato de reos liberados, este patronuto quedó bajo el de partamento de prevención social.

Se planearon proyectos en todas les instituciones penales $p\underline{a}$ ra que la readaptación e le sociedad fuera inefable por me—dio del trabajo y la educación como obligatoria, misma que—se echaron a ander de inmediato.

El Lic. Gustavo Díaz Ordaz, miendo Presidente de la República presentó reformas y adicienes al Artículo 18 Constitucional las cuales fueron aprobadas por unanimidad y se publicé el 23 de febrero de 1965 en el dierio Oficial.

"Los gobiernos de la federación y de los estados, erganizanel sistema penal en sus respectivas jurisdiociones, sobre la
base del trabajo, la caracitación pera el mismo y la educación como medios para la readaptación del delincuente, las muje-res purgaran sus penas en lugares separados de los destina-dos a los hombres" para tel efecto los gobiernos de los esta
dos, sujeténdose a lo que establecen las leyes respectivas,podrán celebrar con la federación convenios de cáracter general para que los reos sentenciados por delitos de orden común extingen su condena en establecimiento dependientes -del ejecutivo federal. (41).

^{(41) .-} Ibidom.

Esta reforma y adiciones al Artículo 18 constitucional, trajo gran avance al sistema penitenciario en México y en especial a la readaptación del delincuente, siendo ésto tema cen
tral del presente trabajo, en el quinto capítulo analizare-mos a fondo este artículo constitucional.

Ti lro, de diciembre de 1970, el Lic. Luis Poheverrís Alvarez a sume la presidencia de la Rerública, somete al H. Congreso - de la Unión a una iniciativa de ley da normus minímas sobre - readapteción social del sentenciado, simulo aprobada y públicada el 8 de febrero de 1971 esta ley sunada al Artículo-18 Constitucional, dieron la base para una verdadera política penitenciaria que abarca todos los aspectos y en especial elque trata la readapteción a la sociedad del interno.

En el año de 1976 Cesó sus funciones la Penitenciaria de Lecumberrí y se inagureron las cárceles preventivas del Norte y del Oriente, se hizo un pregrama para la preparación del per sonal penitenciario.

Analizaremos la ley que establece las normes minimas sobre la readaptación social de sentenciado en el capítulo quinto de - este trabajo.

El lio. Jesé López Fortille, tomó la presidencia el lro. de -diciembre de 1976, se osracteriza por la crencción de Instituciones en meteria de readaptación social, le formación del --personal, se crea la dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Secial. (42).

(42).- Ibidem.

Se publica el reglamento de Reclusorios del Distrito Federal concluye el proceso de reformas del Artículo 18 Constitucio nal que permite que los sentenciados en el extranjero cumplan sus penos a travéz de los sistemas de readaptación de nuestro Pafe. Se reforma el Artículo 85 del Código Fenaldel Distrito Federal, también desteca la crescción de varias prisiones en el País. (43).

El Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente de la República Mexicana, en el período de 1982 a 1988 en materia de readaptación, no hubo ningún avance que destacar, se limitó a que las instalaciones existentes siguieran, con susmismos sistemas de readaptación, basade en el trabajo y -- educación; la explicación podría ser que el País se encontraba en una orieís económica, dato aunado a acontecimientos naturales como el sismo del 19 de septiembre de 1985, - así como la explosión de San Juan Ixhuastepeo.

F1 Lic. Carles Salinas de Cortarí, tomó poseción de la -Presidencia de la República el 1ro. de diciembre de 1988,durante el gobierno de Salinas de Cortarí se caracterisópor grandes reformas a nuestra carta magna, como la del -Artículo 27 Constitucional, Artícule 130 Constitucional,-destacando la reforma de los Artículos, 16, 19, 20, 107-Fracción XVIII y 119 señalande en resumén que las reformas
al Artículo 19 Constitucional en que actualmente el texto

⁽⁴³⁾ Ibidem.

de la norma dice: ninguna detención ante autoridad Judicial podrá exceder del tórmino de setenta y dos horas.

Así mismo desepareció del Artículo 19 Constitucional el concepto de cuerpo del delito, hoy en día se debe acreditar los elementos del tipo penal.

Las Reformas del Artículo 20 Constitucional amplían las atribuciones del Ministerio Público en su tarea de investigación,mejoran y precisan los derechos procesales del inculpado y - abordan otros puntos del procedimiento penal.

Uno de los temos más interesantes y que motivo la elaboraciónde este trabajo de tesfa, es la reforma al Artículo 20 del Procedimiento Penal en su conjunto, es la libertad provisional, contenida en la Francción I, con esta reforma el indiciado, inculpado desde la averiguación prevía puede alcanzar la libertad
provisional, esta reforma reduce la facultad del Juzgado, ya que solamente áste deberá fijar la garantía para que el inculpado goce del beneficio de la libertad provisional.

En ouanto a la política que siguió el Cohierno de Salinas de-Cortarí, en lo que se refiere al sistema Penitenciario, fue que la finalidad de la pena privativa de libertad, as la rea-daptación social, con base de la educeción, el trabajo y la -capacitación para el mismo.

CAPITULO STGUNDO

LA LIBERTAD PROVISIONAL, FORMAS Y SU FUNDAMENTO
2.1.- CONCERTO DE LIBERTAD:

Es atrevide según nuestra epinión dar un concepto de liber-tad, ya que ésta es algo natural inherente al hombre, el --diccienario para juristas de Juan Palemar de Miguel, definea la libertad como "facultad natural del ser humano de obrar
de una manera o de etra y de no obrar per lo que es responsa
ble de sus actes" (44).

En el primer capitule mencionemes des conceptes de libertadprevisionel, el primero de Consilez Bustamante que nos dices

"Baje el nembre de libertad previsierfa e libertad baje cau cién se cenece en el precedimiento a la libertad que cen su-récter temporal se conceda a un detenide per el tiempo que -dura la tramitación del precese, prevía la matisfacción dedeterminadas condiciones estauidas en la ley" (45).

El segunde concepte de libertad provisional es el que estable ce: Niete Alcald Zamera y Castille Ricarde Levene, este cencepte dice:

^{(44).-} Juan Falomar de Miguel, Diccienario para Juristas, edicienes maye.- Fag. 715.

^{(45).-} Opus oita.- 1-pag.298.

"Es una medida cautelar que baje doble amenaza e camminación de la pérdida de la fianza y de la reducción a prisión, tiene per ebjete asegurar la comparecencia del procesado, antela autoridad judicial que conoxca la causa e bien la efectividad de la sentencia que contra él se diote."

Come se desprende de les conceptos que mencienamos, la liber tad provisional es uns libertad que la autoridad judicial yahera la ejecutiva, le concede a la persona que presuntamente cometió un delite, a esta libertad previsional, osbría -preguntar a la víctima del delito, que epine de esa libertad
provisional que sunque limitada y muchas veces ni ése, es -libertad, a fin y al cabo, la pregunta es quien evitará que
esa persona que goza de la libertad previsional, durante -esa libertad limitada comete el mismo delite e algún etre; la
intención de este trabajo, es que a la persona que presuntamente cometa delite algune y goce del beneficio de la libertad previsional se le sujete a un perfode de readaptación pa
ra tener control de la persona y con éste si es una libertad
previsional limitada, buscando que no vuelva a cometer algún
delite.

2.2. FORMAS DE LIBURTAD PROVISIONAL:

Nuestre derecho procesal penal contempla las siguientes for mas de libertad provisional, cabe señalar que la libertad -- revisional es una garantía individual Constitucional.

- A) Libertad Previa.
- B) Libertad previsional bajo protesta.
- D) Libertad por desvanecimiento de datos.

2.2.A .- LIPERTAD PREVIA

A cuta liberted previa tembién se le conoce come liberted - - ejecutiva, ésto porque es otorgada per una autoridad depen- - diente del peder ejecutivo que es el Ministerie Público.

"Es una nueva forma de libertad cautelar cancienal, fue istre ducida per una Reforma de 1971, al Cédigo Distrital de Procedimientos Penalea" esta dictinta libertad ofrece la singularidad de que su etergamiente cempete al Ministeria Fública, esto es que se eterga en fase de averiguación prevía al ternor del Artícula 271 del Cédigo de Procedimientes Penales, estiente, los problemas que causa la moderna y extendida destiente, los problemas que causa la moderna y extendida destiente, culposa con motivo del tránsito de vehículas, no hay en la especie como bien se advierte, una criminalidad peligrosa que amerite sanciones severas y régimenes cautelares de referencia. (46).

Esta forma de libertad provisional, su otorgamiento compete -al Ministerio Edblico, la cual se puede gozar dende la averiguación prevía cumpliando con los requisitos de que el indi
ciade infractor etorque garantía que asegure el page de la --

^{(46) .-} Opus Cita 4 pag. 611

reparación de daño y en su case no abandone a los lesionados.

Las refermas a nuestra carta magna en su artículo 20 Fraceción I de 1993 aunadas a las reformas del Código de Procedimientos penales del Distrito Federal, así come del Código —
adjetivo Frocesal Fenal Federal de fecha 10 de enero de — —
1994, se amplía este beneficio, que es la libertad prevía, ya
que antes de estas reformas, esta libertad provisional estaba exclusivamente dirigida alos delites hoy denominados oul
pesses previstes en el Artículo 60 del Código Fenal del Dis—
trito Federal, aunados al Artículo 271 del Código Procesal —
Penal del Distrito Federal con las reformas de fecha 10 de —
enero de 1994, el Artículo 269 del Código Procesal Penal es—
tableco:

"Guando el inculpade fuere detenide e se presentare volunta riamente ante el Ministerio Público se procederá de inmediato en la siguiente forma:"

III) Será infermado de los derechos que en averiguación prevía consigna en su favor la Constitución Folftics de los Ratados Unidos Mexicanos.

G) Que se le concedu inmediatamente que solicite su libertad provisional baje caución conforme a le dispueste por la fracción I del Artículo 20 de la Constitución Federal y en los ---términes del Artículo 556 de este Cédigo.

Del Artículo 269 del Código de Procedimientos Penales del - - Distrito Federal Fracción III Inciso C se desprendo que la -- libertad provisional prevía debe sujetarse a lo que estableco en primer término al Artículo 20 Fracción I de la Constitu- - ción Política de los Estados Unidos, esta fracción dice;

"I.- Inmediatemente que lo solicite, el Juez deberá otorgarle la libertad provinional baje caución, aiempre y cuando aegarantice el monte estimodo de la reparación del daño y de les sancienes pecunariae que en su caso puedan impenerse elinculpado y no se trete de delitos en que per su gravedad laley expresamente prohiba conceder este baneficie."

El mento y lu forma de caución que se fije deberá ser accesible para el inculpado, en circumstancias que la ley determina la autoridad judicial pedrá disminuir el monto de la cuucióninicial.

El Jues podrá revocer la libertad provisional cuando el precesado incumpla en forma grave cen cualquiera de las oblige-ciones que en términes de ley se deriven a su cargo en razónde precese.(47)

^{(47).-} Tailie O. Rabase, Gleris Cuballers, -Mexicano esta es -tu Constitución, -Constitución Folítica de los PatedesUnidos Mexicanos, -Crupo Editorial, pag. 84.

Del contenide de la Fracción I del Artícule 20 Constitucional se desprenden los siguientes requisitos que debe satisfacerse para gozar el beneficio de la libertad previsionalprevis.

1.- Que se garantice el monte estimade de la reparacióndel daño.

2.- Que so garantice el mente de las sancienes pecuniarias que puedan impenerse al inculpado.

3.- Que ne se trate de delites en que per su gravedad, la ley expressmente prohiba canceder este beneficie.

Les des primeros requisites son oleres, al amélisis de -éstes se hará a fonde en la libertad previsienal bajo sa-ución.

El tercer requisite que establece la nerma Constitucienal en el sentide de que ne se trate de delites en que per sugravedad, la ley prohiba conceder este beneficie, esta ley en el Cédige de Precedimientes Penales de cada estade y el Cédigo processal Penal Federal en delites del ámbito federal.

En la Ciudad de México, el Cédigo de Precedimientes Peneles del Distrits Federal en su Artícule 268 Fracción C, tercer rárrafo, nos indica cuales son les delitos graves, éstos -- son los contenidos en los Artículos del Cédigo Fenal del -

Distrite Federal: 60, 139, 140, 150, 152, 168, 170, 201, 265, 266, 266-Bis, 286, 267, 302, 307, 313, 315, 320, 323, 366, -- 367, 370, 372, 381 Fractiones VIII, IXX, 381-BIS y 390. (48).

The Coding of Procedimientor Fenales Federal, comtempla come — delites graves en au artícule 194 Fracción C, párrafo C, es—tos delitos estan contemplados en el Código Fenal para el — — Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la Republica en materia de fuero federal.

En aegunde términe el Artícule 269 del Cédige de Frocedimientes Peneles del Distrite Federal en la Fracción III Incise Gestablece que debe cumplirse con el artícule 556, del Cédigo-Adjetivo penal del Distrite Federal, éste dice:

Artícule 556 tede inoulçado tendrá dereche durante la averi--guación prevía y en el proceso judicial a ser pueste en li--bertad provisional bajo caución inmediatamente que le solicite si se reunen los siguientes requisitos:

I.- Que garantice el mento estimado de la reparación del daño; tratándose de delites que afecten la vida o la integridad -- corperal, el monte de la reparación no pedrá ser menor del -- que resulte aplicandose las disposiciones relativas de la -- Ley Federal del Trabajo.

II.- Que garantica el monto estimedo de las sanciones pecuniartas que en su caso puedan imponensele.

III... Que otorque caución para el cumplimiento de las obligaciones que en términos de ley se deriven a su cargo en razón del proceso.

IV.- Que no se trate de deliton que por seguridad estan provietos en el parrefo último del Artículo 268 de este Cédigo(49).

Con las reformas de fechas 10 de enere de 1994 realizadas al Código de Procedimientes Penales del Dirtrite Federal y del-Códige de Precedimientes Fenales Federal, quedó bien reglamentada la libertad prevía, la cual desde la averiguación — prevía se puede obtener siempre que el delite que presuntamente cometió, no sea grave, la auteridad que la concede enel Ministerio Público, garantimendo tante el mento de la reparación del daño, así como el mente estimado de las sanciomes pecuniarias que se le puedan imponer.

La persone que ectualmente ceneta elgún delite siempre quecumpla con les requirites que establece la ley, éste ceme ys le precisames y analizames, ebtendrá su libertad prevision
mal previa desde la averigueción previa, libertad que gozará
si es censignade y se le dicta el aute de fermal prisión per
el Juez que cenezos la causa.

(49).-Cédige de Precedimientes Panales para el Distrite Federal, legislación Penal Procesal.-Edit. Sista.-Pag.164.

De esta Libertad previsional previa, surgió la premias para realizar el presente trabaje, ya que como le manificato en la introducción de esta tesis, si el individue a cometido - algún delite y obtiene el beneficio de la libertad provinio nal previa y una voz que se la sea sujete un preceso obte-- niende una sentencia condenatoria y en esta se le concede - algún beneficio, como el de condena condicional e sustitumida de la pena; este individue no tuvo mingún sistema o - pregrama de rehabilitación o readaptación que permita pre-- suponer que esta persone ne cometa el mismo e algún otro --- delite.

A las reformas penales de fecha 10 de enero de 1994, a oriterie personal les falté formas muy especiales que determinen que ouande el indiciado ebtenga su libertad provisional
prevía, deba ser sujeto de un programa de readaptación; -esta propocición la desarrellaremos en el carítule quinto de este trabajo.

2.2.B) .- LIETRTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION

La libertad provisional bajo canción, nuestra Ley Supremaen au Artículo 20 Fracción I, la establece como garantía in dividual. Tata Garantia individual debe ejercitarse ante el Juez que -conozos le causa que se le instaure al gobernado.

Cabe destacar y analizar que antes de la reforma Constitució nal de septiembre de 1993, la libertad provisional bajo oau ción se otorgaba bajo otros elementos que contempleba la nor ma constitucional resumiendo estos elementos como sigue:

- 1.- Se temaban en ouenta las circunstancias personales y la gravedad del delito.
- 2.- Que el delito que se le imputaba al gousado incluyende modalidades fuera sancionado con pena cuyo término medio -aritmético no fuera mayorde cinco sños.
- 3.- Que la caución no excediera de la cantidad equivalente ala percepción durante dos años de salario minímo.
- 4.- Se pedís incrementar el monto de la caución en atencióna la gravedad del delito y circunstanción de la víctima del delite.
- 5.- Si el delito era intencional y para el auter del delito resultaba algún beneficio se tenfa que garantizar cuando me-nos tres veces mayor para la reparación del daño.

6.- Si el delito era preterintencional, bastaba que se garan tizara la reparación del daño.

El actual y vigante Artículo 20 Constitucional en su fracción
I establece:

"Inmediatamente que le solicite el juez, deberá etrorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando se garantice el monto estimado de la reparación del daño y de las -- sanciones pecuniarias que en su coso puedan imponersele al -- inculpado y no se trate de delitos en que por su gravedad la ley expresamente prohiba conceder este beneficio.

El monto y la forma de caución que rije deberá ser emequibles para el inoulpado, en circunstancias que la ley determine, -- la autoridad judicial podrá disminuir el monto de la caución-inicial.

El Juez podrá revocar la liberted provieional, cuande el processado incumpla en forma grave con cualquiera de las obliga-ciones que en término de ley se deriven a su corgo, en ra-zón de proceso.

Del contenido de la Fracción I del vigente Artículo 20 Constitucional se desprende que les requisitos para obtener la li-bertad bajo caución son:

1.- Debe solisitarse al juez de la causa en cualquier tiemps.

2.- Se debe garantizar el monto de la reparación del daño y - de las esnoiones pecuniarias.

3.- Que no se trate de delitos graves, éstos contemplados por las leyes aplicables.

Como podemos ver la fracción I del Artículo 20 Constitucional—
su más moderno, más apegado a la realidad, atiende más a la -víctima del delito ya que para obtener la libertad provisional
bajo caución se debe garantizar el monto de la reparación deldaña.

La liberted provisional bajo caución la definiremos came "Lamedida cautelar que evita o suspende la privación de la liber
ted de un imputado ordenado por la autoridad correspondiente mediante el otorgamiento de una garantía y la sujeta a diversas obligaciones dentro del proceso penal.

¿ In que momento se puede y debe solicitar y obtener la liber tad provisional bajo caución?

La Constitución en su Artfoulo 20 Fracción I establece:

"Que inmediatamente que le solicite, el Juez deberá otorgarle la libertad bajo caución" (50).

(50).-Emilio O. Rabasa, Gloria Caballero.-Mexicano esta es tu Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.--Grupo Editorial.-Fag. 21. La ley secundaria aplicable en el Distrito Federal, en el -Artículo 556, del Código de Procedimientos Fenoles, establece: "Todo inculpade tendré derecho durante la averiguación -prevía y el proceso judicial a ser puesto en libertad proviSional bajo caución, inmediatemente lo solicite, si se reunen
los siguientes requisitos" (51).

Y al Artículo 557 que nos dice que podrá pedirae en cualquier tiempe, le ley secundaria aplicable en al ámbite federal en el Artículo 399 del Código Federal de Frocedimientes Penales, establece: "Tedo inculpade tendrá derache durante la averigua ción prevía o el proceso a ser puesto en liberted previsional inmediatamente que le solicite si se reunen los siguientes — requisitos.(52).

De la norma Constitucional, así como de las leyes secundarias antes anotadas se concluye que la libertad provisional baje - caución se debe etorgar y gozar inmediatemente que lo solici te el inculpade, sea en la sveriguación prevía, ésta la otorgar del Ministerio Público e el Juez que conozca la causa

^{(51) .-} Cédige de Procedimientos Fenales para el Dictrite Federal, Legislación Fenal Procesal, Editorial Sista. - Fag. 164.

^{(52) .-} Cédigo Faderal de Procedimientos Fenales, lagislación - Fenal Procesal. Editorial Sista. - Fag. 171.

PENAL DEL PROCESADO.

The Articulo 20 Fracción I de la Constitución, así como las leyes secundarias procesales penales, señalan los requisitos para obtener la libertad provisional bajo caución, uno de --- éstos es:

LA GARANTIA:

Constitucionalmente el Artícule 20 Franción I nos indica que esta garantía, deberá oubrir el mente estimado de la repuración del daño y las sanciones pecuniarias que puedan imponer se al inculpado; el nonto y la forma de osución que se fijedeberá ser esequibles para el inculpado. (53).

Tanto el Artícule 556 del Cédigo de Procedimientes Penales, así como el Artícule 399 del Cédigo Federal de Precedimien-tos Penales, establecen igual que norma Constitucional que
la garantía deberá cubrir el monto de la reparación del dañe
y se garantice el monto estimado de las sanciones pecania-rias que puedan imponerse al inculpado.

Cabe precisar la opinión de Rivera Silva en cuante a la li-bertad Provisional Caucienal y dice: "El dinere queda en lugar de la libertad"

(53) .- Opus Cita 50

31 Artfoule 561 del Cédige de Precedimientes Fensles para el Distrito Federal estublece que:

"La maturaleza de la caución quederó a elección del imoulpa do quien al solicitar la libertad manifiesta la ferma que « elije peru les efectos de la Fracción V del Artículo enteries, en caso de que el inculpade, su representante e su « defenzor ne hagan la manifestación mencionada, el Kinista» rio Públice, el Juez e el Tribunal de souerdo cen el Artícul le que antecede, fijará las cantidedes que correspendan a cada una de las fermas de la caución.

Cencluyendo, la garantía podrá ser: en caución, fisnas perecnal, hiróteca, prenda y fideicomise, el Artículo 562 del-Cédigo de Procedimientos Pensles para el Distrito Federal nos indica que la caución podrá consistir en:

1).- In Deposite an efective backe per el inculpado e que tercerus persenas, en la Institución de Crédite autorisadapera ello, expida cartificade pera estes cases, que se depesiturd en la caja de valeres del Ministerio Público del ...
Tribusal e Juagade, tomándose razón de ello en autes, cuando per razón de la hora e per ser día imhábil no rusda cong
tituirse el depósite directamente en la Institución mencio
nada el Ministerio Público o el Jues recibiran la cantidadexhibide y la mendaran depósitar en las mismas el primer día. (54).

(54) .- Orus Cite 51.

La caución se podrá reducir y para le cual el Artícule 560 - de Frecedinientes Fenales establece en resumén.

"Que la caución a petición del procesado o au defenzor se reducirá en la properción que el Juez estime justa y equitativa per qualquiera de las signientes circunstancias:

I.- El tiempe qua el procesado lleve privado de su libertad.

II.- La disminución acreditada de las consecuencias o ofec-tes del delito.

III.- Le impositilided coonémics dementrade para ciorgar lecaución señalede inicialmente aún con pagos parciales.

IV.- 12 l buen compertamiente observado en el centro de reclusión de scuerdo cen el informe que rinda el consejo técnico interdisciplinario.

V.- Otras que racionalmente conduzoan a crear aeguridad de -que no procurara sustraerse a la acción de la justicia. (55).

Cabe señalar que esta reducción solo podrá solicitarse y - - concederla el Juez que conesca la causa.

(55).- Cédige de Procedimientos Penules para el Distrito Fe deral, Precesal Editorial Sista, Pug. 164.

- El Código de Procedimientos Fensles tembién contempla quande el inculpado ne tenga recursos económicos suficientes para efectuar en una sola exhibición del depósito en efectivo y para estos casos la nerma procesal 562 nes dice:
- A) Que el inculpado tenga cuando menes un año de residir enferma efectiva en el Distrito Federal o en su zona comurbada y demu-stre estar desempeñando empleo, prefesión u ecupación lícites que le prevean medios de subsistencia.
- B) Que el inculrado tenga fiador personal que a juicio del -juez sea solvente e idenée y dicho fiador, proteste hacersecargo de las exhibiciones no efectuades per el inculpado, -el Juez pedrá eximir de esta obligación para lo cual deberá
 metivar su resolución.
- c) El monte de la primera exhibición ne pedrá ser inferioral quince per ciente del mente tetal de la caución fijada y deberá efectuarse antes de que se ebtenge la libertad previsional.
- D) El inculpade deberá obligarse al efectuarse las exhibiciem mes per les mentes y en les plazes que le fije el juez. ~~ (56).
- (56).- Cédigo de Precedimientes Penales para al Distrite Federal.- Procesal Editorial Sista.- psg. 165.

La forma de seución consistente en hipóteca pedrá ser eterga da por inculpado e terceras personas sobre inmuebles cuyo va lor Fiscal o see menor que el monto de la caucióa, más cantidad necesoria para cubrir gastos destisados a hacer efectiva la garantía. (57).

La forme de caución consistente en prenda, lo regula el Articulo 562 Fracción III del Código de Procedimientes Fena—

les del Distrite Federal, el cual nes dice "Que el bien mue ble deberá tener un valor de mercado de cuando menes dos veces el mente de la suma fijada como caución. (58).

La forme de caución de fisaza personal bustante, la cual semencuentra precisada en les Artfoules: 563, 564, 565, 565 y - 566 del Cédigo de Procedimientes Penales del Distrite Federal.

En primer términe, el fiador deberá tener bienes raices inscritos en el Regisiro de la Propiedad, ésto si la fianze — excede del equivalente a cien veces el solario mínimo vigente del Distrito Federal, los bienes efrecidos como garantía deberán tener un valor superior a la caución fijada.

En segunde términe quando se ofrezoun come gurentfa fianza personal que excede del equivalente a cien veces el salariemínimo vigente en el Distrito Federal, dete bien deberá es--

^{(57).-}Cédige de Frecedimientes Fenules pars el Distrite Federal.-Frecesal Editorial Siela:Fag. 165. (58).- Ibides.

tar libra de grávemenes comprendiendo los ultimos diez años.

En tercer términe el fiador deberá bajo protesta de decirverdad declarar acerca de las fianzas judiciales con ante-rioridad haya etergado.

For ditimo señalaremos que el Tribural Superior llevará un fn dice en que se enctaran les finnzes otergadas ente el misme me Juez e ente les Jusgados de su jurisdicción teniende — control de las fishusas etergadas y de las canceledes, te niendese la facultad de solicitar información para calificar la solvencia de un fiador.

LA TRAMITACION

La tramitación de la libertad previsional hajo caución, está regulada en el Código de Precedimientes Penales del Distrito Federal, en el título quinto, segundo sección Artículo 556 al 574-Bis

En materia Federal, la libertad cauccional esta regulada en el Código Federal de Procedimientos Peneles, en el título — décimo primero, incidentes, sección primera incidentes de — libertad Carítulo 1, libertad previsional bajo osución del—Artículo 399 al 417.

Ambos erdonamientes processales señalan a la libertad provisional nal baje caución, como incidente ne se tramite per separado — de la causa principal cabe señalar que con las reformas Constitucionalas y Processales, las primeras de 1993 y las Processales de fecha 10 de enero de 1994 la libertad provisional — caucional, se puede obtener desde la sveriguación prevía, deto como ya la mencionamos, en la libertad provisional prevía ahera ante quien se tramita la libertad provisional baje — caución, la respuesta se ante el Ministerio Fúblico que conozos la averiguación prevía que se le abra el indiciedo y ante-el Juez que conozos el procedimiento.

Cuando puede pedires la liberted provisional bajo caución, el Artículo 557 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal nos dice:

"Lu libertad bajo caución podrá redirse en cualquier tiempo -por el acusado por su defenzer o por su legítimo representante de áquel"

REVOCACION

La libertad provisional baje caución por su naturaleza, se puedo revocar cuando el beneficiade no cuaple con las obligaciones y derechos que la norma le impone. El Artículo 568 del Código de Procedimientos Penales del -Distrito Pederal y el Artículo dit del Código Pederel de -Procedimientos Penales establecen cuando y porqué se revoca
la libertad caucional en resumén de los artículos señaludos
la libertad caucional se puede revocar cuando el procesadoviole las obligaciones inherentes al proceso, desobedezos -las ordenes del juez de la causa, amenace al ofendido o -tectigos intento de cohecho o soborno al Juez Cinisterio Pá
blico.

2.2-C .- LIBERTAD PROVISIONAL BAJO PROTESTA

Tsta libertad provisional bajo protesta se obtiene a travéz de la palabra de honor del inculpado el artículo 552 del -Cédigo de Precedimientos Penales nos dice:

"La libertad pretestatoria es le que se concede al precesa do siempre que se llenen les siguientes requisites:"

I.- Que el acusado tenga domicilio fije y conecido en el ...
lugar en que se siga el precesado.

II.- Que su residencia en dicho lugar sea de un año cuando menos.

III.- Que a juicio del Juez no haya temor de que se sustraga sa la acción de la Justicia.

IV.- Que proteste presentarse ante el Tribunal o Juez que conozca de su causa siempre que se le ordene.

V .- Que el inculpado no haya sido condenedo por delite in tercional.

VI.- Que se trate de delitos cuya pena máxima no exceda de tres años de prisión tratándose de personas de escasos recursos el juez podrá conceder este beneficio cuando la pena privativa de libertad no exceda de cinco años. (59).

La liberted bajo protesto se podrá provecar si el precesade concretiza les supueste del Artícule 554 del Código de Precedimientos Fenales del Distrito Federal, Astor supuester sen:

I.- Cuando se viole alguna de les disposiciones contenidas en les Artículos 552 y 553.

II.- Cuando recalga sentencia condenatoria contra el agraciade ya sea en primera o segunda instancia. (60).

Cabe destacar que desde la averigacción prevía se puede obtener la libertad provisional baje protesta, ésto le comtempla el Artícule 135 Bis del Código de Frocedimientes Panales y nes dice:

^{(59) .-} Ibidem.

^{(60) .-} Itidam.

"Se concederá al inculpado la libertad ain causión alguna per el Kinisterio Fúblico, o por el Juez cuando el término medio aritaético de la pena de primión no exceda de --tres años.

2.2.D) .- Libertad por desvanecimiente de datos.

La libertad per desvan-cimiente de dates, en un derecho -del procesade y procede cuando les fundamentes en que sir
vieren para dictar el aute de fermal prisión e suje- -ción a proceso ao desvirtuan se desvanecen.

Se redrá selicitar en cualquier estado del procese, deberá selicitarse al Jues de la causa cen Audiencia del Kinnisterie Fúblice, el Artfeule 546 del Código de Precedinimientes Fenales del Distrivo rederal y el Artfeule 422 — del Código Federal de Precedimientes Fenales, sen los erdenamientes que establecen la libertad per desvanecimientes de datos.

Cuande procede la libertad per desvanecimiente de datesel Artículo 547 del Cédigo de Precedimientes Fenales nesdice:

"En censecuencia la libertad per desvanecimiento de dates precede en les siguientes casos": I .- Cuando en el curse del proceso se haya desvanecide per pruebas plenau las que sirvieren para comprobur los elementes del tipo penal.

II. - Cuando sin que aparezoan datos pesteriores de responsabilidad se hayan desvanecido por prueba plena les señalades en el auto de formel prisión u ebjeción a proceso para tener al procesedo como probable responsable. (61).

El incidente de libertad per desvanecimiento de datos se --tramita, con un escrite al Juez de la causa, el cual citard
a una sudiencia en un término de cinco días, en tal audien
cia se eiran las partes y a más tardar se dictará la reselución dentro de setenta y dos heras.

2.3. - FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD PROVICIONAL

Bl Artfoule 20 Constitucional en su fracción I es el fundamente constitucional de la libertad provisional y el cualnos dica:

"En tede proceso de erden penal, tendrá *1 inculpado las siguientes garantías":

(61) .- Ibidem

I.- Inmediatumente que le solicité el Juez deberá etergar le la liberted provisional lajo caución siempre y cuando ne garantice el monte estimade de la repersoión del daño y dalas sanciones recumieries que en su caso pueden laponerse; al inculpado y no se trate de delitos en que per su gravedad la ley expresamente prohiba conceder este beneficio.

El mente y la forma de coución que se fije deberá ser ase--quibles para el inculpade en circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial padrá disminuir el mente de la-coución inicial.

El Juez pedrá revocar la liberted previsional cuando el procesado incumpla en forme grave con cualquiera de las obligaciones que en términos de ley se deriven a su cargo en en rasón del preceso.

2.4- LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE FECHA 3 DE SEPTIEMPRE DE 1993 QUE REFORMA EL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA LIBUR-FAD FROVISIONAL.

Para el mejer entendimiente de la Reforma Constitucional del Artículo 20 Fracción I a continuación anetaresmes la fraceción I antes de la Reforma;

"I.- Inmediatamente que le solicite será puesto en libertad previsional bajo caución que fijará el juzgador temando encuenta sus circumstancias personales y la gravedad del delito que se le impute, siempre que diche delito incluyendeaus modalidades merezca ser sancienade con pena, cuye térmi
ne medie aritmétice ne sez mayor de cince años de prisión sin más requisites que pener la suma de dinera respectivaa disposición de la suteridad judicial u etergar etra caución hantente para asegurarla bajo la responsabilidad del
jungader en su sceptación.

La caución no excederá de la cantidad equivelente a la percepción durente des años del salarie miníme general vigente
en el lugar en que se cometió el delite, sin embarge la auteridad judicial, en virtud de la especial gravedad del delite las particulares circunstancias personales del imputade e de la víctima mediante resolución metivada, pedrá incrementar el mente de la caución, hasta la cantidad equivalente a la percepción durante cuatre años del salarie miníme vigente en el lugar en que se cometió el delite.

Si el delite es prierintencienel e imprudencial, bestará — que se garantice la reparación de les dañes y perjuicies— patrimeniales y se estará a la dispueste en les des parrá—fes anterieres.(62).

^{(62) .-} Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Edit. Sista.-México 1992.- pag. 11.

Aherm anotaremor la Fracción I del Artículo 20 Constitucio nal vigente.

I.- Inmediatamente que le solicite el Juez deverá etergar le la liberted previsional baje caución, siempre y cuando se garantice el mente estimado de la reperación del deñe yde las sanciones pecuniarias que en su case puedan impener se al inculpade y no se trate de delites en que per su graveded la ley expresamente prehiba conceder este beneficio.

El mente y la ferma de caución que se fije deberán ser esequibles para el inculpade en circunstancies que la ley determine la autoridad judicial pedrá disminuir el mento dela caución inicial.

El Juez pedre revocar la libertad previsional cuando el precesado incumpla en ferma grava cen cuelquiera de las obligacienes que en término de ley se deriven a su cargo en rezen de procese. (63).

Como podemos observar la reforma de la fracción I del Artículo 20 Constitucional incorpora algunos notables avances
en materia de libertad provincional, avances que algunos -estudiosos del derecho han criticado, etros alabado, del ---

^{(63).-} Smilie O Rebase Gorie Cabellero.-Medicano esta estu Censtitución Pelítica de les Estades Unides Mexicanes.-Grupe Editorial.- Peg. 81.

andlisis del ectual y vigente Artfoulo 20 Constitucionalen su Fracción I se destaca:

En Primer término que se establece que la caución asegure la reparación del daño, le que se traduce a una pretección o reparación del daño a la víctima del delite, ya que — el perjurcio que sufrió está asegurado, también el satado asegura a travez de la caución que se cubra las posibles—sanciones pecuniarias que llegara a tener el inculpado.

A este cabria preguntarse cuando ne pueda valerarse al mente de la reparación del daño en su caso de injuriosamenazas, como se determinará el monto de la caución o ne hebrá caución.

Así mismo la Fracción I del Artículo 20 Constitucional — indica que al monto a la forma de la caución deberá ser — acequibles para el inculpado de éste en puede decir que — los inculpados de ascasos recursos puedan acceder a la —— libertad provisional, también este fracción primera determina que la caución se podrá disminuir per la autoridad — judicial.

Per etre parte cuando la nerma constitucional que nos cou pa establece que se puede etergar, la libertad previsio--nal bajo caución cuando no se trate de delifos en que por su gravedad la ley expresamente prohiba conceder esto be-neficio. Rate limits les facultades del juzgador, ya que con ello se excluye la capacidad del juzgador para valerar el case siundo éste una falta de respete del peder legislative al judicial va que el legislador se convirtió en Juer
ésto ya que al emitir la ley secundaria éste precisará cuales sen los delitos graves.

Per le ya analizado entablecemos que la referma de la Fracción I del Artícule 20 Constitucional tiene avance que hacen más dinámico al derecho procesal dete en cuum
te a la libertad previsional pere también tras puntes -que a nuestra epinión la referma debid ser más completa
y su redacción pudo est más clara.

- 2.5.- LA REQUIACION SECUNDARIA DE LA LIBERTAD FROVISIO--
- 2.5.1.- CODIGO PENAL FARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA
 DEL FUERO CONUP Y EN MATERIA FEDERAL PARA TODA -LA REFUELICA.

Esta cédigo Panal en cuante a la libertad previsional ne establece norma en partícular pare en el títule quarte — capítule III en les Artícules 64, 86 y 90 del Cédigo Penal que nos coupa establecen en el Artícule 84 la libertad preparateria y retención, ésta consistente que cuando el condenado haya cumplido las tres quintas partes — de au cendena, ésto en delitos intencionales y la mitad

en el oxeo de delites imprudenciales, se le pedrá eterger la liberted preparatoris. (64).

Dentro de los requisitos que deberé oumplir el sentenci<u>s</u> de para obtener la liberted preparatoria, está el que establece el Artículo 85 en su parte final que dice:

"Tratandose de delites comprendides en el título décimela libertad preparatoria sele se cencedera cuando se satis
faga la reparación del daño a que se refiere la fracción
III del Artículo 30, e se otorque caución que garantice"(65).

Este caudión se deberá sujetar a le setablecide a le centenide en el Cédigo Precesal Penal, ésto ya le analizames en este capítulo.

El Artícule 90 del Cédige Penal que analizames establecela cendena condicional que penemes definirla come una — —
sustitución de la pena ésta se etergara si se cumplen les
requisitos que establece la nerma pere para el estudie —
que nes ecupa es necesarie precisar la Frección II incises A) que nes dice: "etergar la garantía e sujetarse ales medidas que sa fijen para asegurar su presentación —
ente la cuteridad siempre que fuere requeride. (66).

^{(64).-} Cédige Penal pare el Distrite Federal en materia del fuere cendo y en materia federal para toda la República.-Edit.-Ferrúa.-Méxice 1994.-pag.23-B.
(65).- Ibidem
(66).- Ibidem

Come se oterga es: garantía, ceme ya le analizamos en este Capítule se garantiza en les términes que le establece el-Artícule 562 del Cédige de Precedimientes Peneles y pueden ser depésite en efective, certificade expedide per Institución auterizade, hipéteca, prende, fianza persenal y fideicomise.

2.5.2- CODIGO DE FROCEDIMIENMOS FEMALES PARA EL DISTRITO - FEDERAL.

Bute Cédige precessal de competencia federal en el título - décime primere, incidentes sección primera incidentes delibertad ecups un capítule a cada ferma de liberted previsional que en este capítule del presente trabaje ya analizamos cada forma que sen:

Carftule I del Artícule 399 al 417 ce coupan de la liber tud previsienal baje caución.

Capítule II del Artícule 418 al 421 se ecupa de la libertad previsional baje pretests.

Capítule III del Artícule 422 al 426 se ecupa de la libertod per desvanecimiente de datos. (67).

- 2.5.3- CODICO DE PROCEDIMIENTOS FENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- (67) .- Cédige Federal de Procedimientes Pensles .- Legislacién Penal Precesal .- Edit . Sista .- Pag. 71 a 74.

Come le establece la nerme constitucional que las leyes - secundarize reglamentarán el precedicionte aplicable aton diende a este el Código Procesal Penal del Distrito Federal, en su títule quinte, Segunda Sección establecen encopítule para cada forme de libertad previsional que reglamenta estes capítulos sen:

Capitule I del Articule 546 al 551 que establece la li-borted per desvenecimiente de dates.

Capítule II del Artícule 552 el 555 que establece la li-bertad previsional bajo protesta.

Capftule III del Artfoule 556 al 574 que establece la libertad previsienal baje caución.

2.6. SIMILITUDES Y DIFTRENCIAS DE LAS FORMAS DE LIBERTAD-FROVISIONAL.

Come le establecemen en el punte ?.2 de este capítule lasfermas de libertad previsional sen:

- A) Liberted Previa.
- P) Libertad previsional baje caución.
- C) Libertad previsional baje protesta.
- D) Libertad per desvanecimiente de dates.

La primera: mimilitud, es la libertad está limituda como -consecuencia de presuntamente se cometió un delito y se -puede obtener en cualquier memento.

La segundar similitud es que la liberted previsional, haje caución, bajo pretesta y per desvanacimiento de datos se -- encuentre establecida en les Cédigo Precesales, en cuanto-- a su tramitación como un incidente.

La tercera: similitud entre la liberted provisional baje -caución y prevíe que estes formes de liberted se obtiene -garantizade con dinero, hipóteco, prenda, fianza personaly Fideicomiso, la liberted.

Lu cuarta: similitud entre la libertad previsional, hajecaución, heje protesta y per desvanecimiento de dates, es que estas formas de libertad se tramitan ante el Juez dela causa a través de un incidente.

La quinta: similitud que exista entre la libertad previ-nienal, baje protesta y por desvanecimiento da detos en que astas formas de libertad ne se tiena que garantizar en ferma alguna, las diferencies entre las formas de li-bertad previsional sen:

La primere diferencia es que la liberted previo se puede
•btener desde la nveriguzoión previa que se le abre al indidiado y las etras formas de liberted previsional se ob-tienen a treves del juez de la causa que se le abre al -precesado.

La segunda diferencia consiste en que para ebtener la li--bertad provisional bajo caución y provías tieno que garantizar mientras la libertad bajo protesta y por desvaneci--aciento de datos no se gerontiza en forma alguna.

La tercera diferencia, censistente en que la libertad perdesvanecimiento de datos no se revecz, miantras que las tres restentes formes de libertad previsional sí se puederevocar.

La cuarte diferencia consiste en que el Artfoulo 20 cons-
titucional en su Fracción I nos precise le liberted caucio

nal y les otras formes, les establecen les leyes secunda
ries.

CAPITUIO TPRCTRO

LA PRISION PREVENTIVA Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

3.1.- CON CEPTO DE PRISION

La prisión, palabra que proviene del latín prehensi-ons, que indica acción de prender, es decir, el acto de prender, asir-c coger alguna persona privándola de la libertad y la cárcel-el sitio donde se encierran y aseguran los presos. (68).

Penitenciaría es un establecimiento destinado para el cumplimiento de las penas largas de los condenados sentenciados por resolución firme (69).

La definición de prisión preventiva que el capítulo primero - de este trabajo señalemos es:

La de Francisco Conzelez de la Vega, que dice que la prisión preventiva es la privación temporal de la libertad para los — procesados por delitos que merecen penas privativas de la libertad corporal. (70).

^{(68).-}Carranoa y Rivas.-Derecho Penitenciario.-Carcelas y Penas.-Edit.Porrda.-Máx.pag. 11 y 12.

^{(69).-}Ibidem.
(70).-Gonzélez de la Vega F.-El Cédigo Penal Comentado.-Edit.
Porrúa.-Pag.112.

En el primer capítulo nos referimos a los antecedentes históricos de la prisión preventiva de este estudio que hemos rea lizado observamos que el hombre castiga al mismo hombre queinfringe las coatumbres de una comunidad, las leyes a tra-vés de privarlo de su liberted corroral siendo esta algo natural, es tan preciada que privarla es un castigo, siendo que la humanidad ha tenido grandes avances en todos aspectos, encontrendo a través de la ofencia que han solucionado problemas de salud, educación y de tantos otros problemas, no ha en contradoforma de castigar al hombre que infringe le ley que no sea la prisión como generalidad ya sabemos nuestras leyescontemplan otras formas de penas que más adelante estudiare-mos, pero en términos generales y más usuales la prisión esla forma mas usada para castigar el delito; es por lo que exprasamos estos puntos de vista en el aentido que la prisión estan vieja como el mismo hombre, siendo un reto para el derecho moderno, encontrer una forme de castigo diferente a laprieión para castigar al individuo que infrinja la ley.

3.2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA PRISION PREVENTIVA.

El fundamento constitucional de la prisión preventiva lo en-contramos en el Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Melicanos ésto en su primer parráfo que di
ce:

"Solo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a printeringsión preventiva" (71).

De ésto se desprende que en los casos en que la pena pudiera ser aplicable, sea de carécter corporal se aplicará la medida cautelar de prisión preventiva, lo que se traduce a que la -- privación de la libertad queda prohibida, cuando la pena que se pudiera aplicar sea pecuniaria o alternativa, siendo in- -- constitucional su aplicación en este caso.

El Artículo 18 Constitucional también establece: que al sitio de ésta será distinto del que se destinará para la extinciónde las penas y estaran completamente separadas. (72).

Este ordenamiento establece algo muy importante que en el Capitulo quinto de este trabajo lo analizaremos, pero por el momento debemos precisar que esta norma Constitucional establece una rigurosa separación entre procesados y sentenciados por utraterse de una situación jurídica distinta, siendo injusto el hecho de que convivan en un sólo sitio los presuntos delincuentes y quienes yé jurídicamente son considerados ya delincuentes.

El artículo 16 constitucional que contempla la garantía de le galidad también regula la prisión preventiva, ésto en cuento-que establece:

^{(71).-}Ibidem.,

^{(72).-}Ibidem.

"No podre librarse orden de aprehención si no por la autoridad judicial y sin que proceda denuncia, acuseción o querella de un hecho determinado, que la ley señale como delito.(73).

El Artículo 19 Constitucional as el fundamento que la autoridad judicial se apoya para dictar la prisión preventiva, este precepto constitucional da la garantía de seguridad a los procesados, puesto que prescribe todo maltrato, molestias -- graves o contribución en las aprehensiones o en las prisiones ésto al establecer:

"Ninguna detención ente autorided judicial podrá exceder - del término de setenta y dos horas a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición sin que se justifique conun auto de formal prisión y siempre que lo actuado aparazcan datos suficientas que acrediten los elementos del tipo penal del delito que se impute al detenido y hagan probable la -- responsabilidad de ésto. (74).

Con las reformas constitucionales de 1993, el Artículo 19 -constitucional reformado destacando en primer lugar el ac-tual y vigente artículo 19 Constitucional dice:

^{(73).-}Ibidem.

^{(74).-}Ibidem.

"Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder - del tármino de metenta y dos horas" (75)

El Anterior primer parrefo del Artículo 19 Constitucional de ofa: "ninguna detención podrá exceder del término de tres -- días" (76).

Como se desprende en cuento el plazo es el mismo, ya que tres días y setente y dos horas es el mismo tiempo.

to nuevo es cua se agrega, ante autoridad judicial en sustancia la reforma de este pérrafo no traé en sustancia elgonovedoso; en segundo término, la reforma de 1993 del Artfou
lo 19 Constitucional establece como requisito para que se -justifiquen el auto de formal prisión "que de lo actuado apa
rezcan datos suficientes que acrediten los elementos del ti
ro penal del delito que se impute al detenido y hagan proba
ble la responsabilidad de este". (77)

El antarior artículo 19 constitucional, nos decía:

"Los elementos que constituyen aquel lugar, tiempo y circunstancisa de ejectoión y los detos que arroje la averiguaciónprevía, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo dal delito y hacer probable la responsabilidad del acusado. (78).

^{(75).-}Ibidem.
(76).-Constitución Politica de los Tetados Unidos Mexicanos.
Talential.-Forrás Máx.-Edición 1992.

^{(77).-}Ibidem.

^{(78).-}Ibidem.

La sustancia de la reforma que comentamos es, que se sustituyó el concepto de cuerro del delito y actualmente y vigente -dice el tiro penal del delito, que debemos entender por el --tipo penal, ésto es que la conducta del acusedo encuadra los--suruestos que contiene la norma penal aplicable.

"En todo proceso del orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías" (79).

Pues bien en cuanto al tema que nos ocupa en este capítulo que es la prisión preventiva la fracción I del Artículo 20 Constitucional nos precisa en resumen.

"I.- Inmediatemente que lo solicite el juez deberá otorgarle - la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando se gs-rantice el monto estimado de la reparación del daño y de lassanciones pecuniarias que en su caso puedan imponerse al in-culpado. (80).

^{(79) .-} Ibidem

^{(80) .-} Ibidem.

Esto es que la prisión preventiva por disposición Constitucional se puede sustituir por una caución, sujetando al inculpado a determinadas condiciones.

La Fracción II del Artículo 20 Constitucional contiene la garantía de que:

"Quede prohibido y será sancionado por la ley penal todo incomunicación, intimideción o tortura" (81).

Se establece que durante la prisión preventiva ningún incul pado pueda, ni deba ser incomunicado, ni intimidado.

La Fracción VII del Artículo 20 constitucional nos dice "serrá juzgado entes de cuatro mesas si se tratase de delitos ou ya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes deun año si la pena excediere de esa tiempo salvo que solicite mayor plamo para su defenza. (82).

Con esta fracción se impone un límite a la duración de los procedimientos penales y por lo tanto a la prisión pravent<u>i</u>
va, la fracción X del Artículo 20 constitucional establece lo siguiente:

"En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquier - ctra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

^{(81) .-} Ibidem.

^{(82) .-} Ibidem.

Otro fundamento constitucional que tiene relación directa -con la prisión preventiva es el Artículo 22 Constitucionaldato cuando establece:

"Quedan prohibidas las penas, mutilación, infamia, la marca, los azotes, los palos y el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquier otra pene inusitada y trascendental. (64).

3.3.- LA REGULACION SECUNDARIA DE LA PRISION FREVENTIVA, COMO LO ESTABLECEMOS EN EL INCISO ANTERIOR.

La presente prisión preventiva tiene un fundamento constitucional por lo tanto tiene también un fundamento y regulación ascundaria, el cual analizaremos.

3.3.1.- Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

The tema de este capítulo es la prisión preventiva que establace el Código Pensh para el Distrito Federal en materia - del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, deto en cuanto s la prisión preventiva, una vezque analizamos el Código ya citado, observaremos que es muypoco lo que regula este ordenamiento penal, deto en cuanto a
la prisión preventiva como tal, lo poco que establece es lo
siguiente:

(84).-Código Penal para el Distrito Federal, Colección Porrúa México.-1994. Es el título segundo capítulo I Artículo 24, este norma nos - enumera a las penas y medidas de seguridad que se pueden - - aplicarse, destacando que entre éstas se encuentra la pri- - sión propiamente dicho por ser un inciso en especial en este capítulo las penas y medidas de seguridad, ésto lo dejaremos para tal caso.

El Código penal para el Distrito Federal en materia del fue ro Federal, en su Artfoulo 25 nos dice que la prisión es:

"La prisión consiste en la privación de la libertad corporal—
y su duración será de tres días a cuarenta años, con excep——
ción de lo previsto por los Artículos 315-Bis, 320, 324 y 366
en que el limite máximo de la pena será de cincuenta años, y
se extinguirá en las colonias penitenciarias, establecimientos
c lugares que al efecto señalen las leyes o el órgano ejecu—
tor de las sanciones penales ajustándose a la resolución ju—
dicial respectiva.

En toda pena de prisión que impongan una sentencia se computará el tiempo de la detención. (84).

Así mismo el Artículo 26 del Código Penal que ys hemos citado nos dice: "Los procesados sujetos a prisión preventiva y los reos políticos serán recluídos en establecimientos o departamentos -- especiales (85).

3.3.2. CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Este ordenamiento nos indica en título cuerto, instrucción, -capítulo III, que por subtítulo nos dice, auto de formal pri
sión, de sujeción a proceso y de libertad por falta de ele-mentos podrá procesar en su Artículo 16, nos indica:

"Dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento enque el inculpado que de a disposición del Juez se dictará elauto de formal prisión. (86).

Como se desprende del contenido de la primera parte del Artículo 161 del Código Federal que analizamos, esta norma tiene relación directa con el Artículo 19 Constitucional y como yalo menoionamos esté artículo Constitucional fue reformado en-

^{(85) .-} Ibidem.

^{(86).-} Código Federal de Procedimientos Penales, Legislación-Penal Procesal.-Edit. Sista.-Pag.36

1993, así mismo este Artículo 161, también fue reformado consistiendo tal reforma en que se puede ampliar el plazo de -setents y dos horas, rudiéndose suplicar cuando lo soliciteel inculpado o su defensor, ésto al rendir su declaración pre
paratoria, esta aplicación será con la finalidad de aportar -pruebas para que el juez resuelva la situación jurídica del -processado. (87).

Wata aplicación no podrá solicitarla el Ministerio Público.

Cabe señalar que el Artículo 162 de este ordenamiento federal nos precisa que: "cuando el delito ouys existencia se haya -- comprobado no merezca pena corporal o esté sancionado con pena alternativa se dictará auto de sujeción a proceso. (88).

El capítulo IV del Código Federal de Procedimientos Penales nos indica cuando procade la detención del inculpado, seto en
su Artículo 193 que dica;

"En los casos de delitos, el agravante, cualquier persona, -puede detener al indicisdo poniéndolo sin demora a disposición
de la autoridad inmediata y esta con lamisma prontitud a la -del Ministerio Público."

Se considerará que hay delito flagante cuando el indiciado es detenido en el momento de esterlo cometiendo o si inmediatamente despues de ejecutado el hecho delictuoso. (89).

^{(87).-}Ibidam. (88).-Ibidam.

cesal Penal Federal nos astablece algo de suma importancia - que, solo se podrá detener a persona alguna cuando se le sorprenda cometiendo el delito, ésto sin necesidad de orden de aprehensión de las reformas procesales, siendo todas de importancia, todas pero una trascendental que es la que sufrió al Artículo 194 del Código Federal Procesal Penal, que que esta norma nos indica cuales son los delitos graves, por los cuales no se podrá outener el beneficio de la libertad bajomosución, ésto como lo establece la norma Constitucional en-el Artículo 20 Fración I cuando establece:

"No se trate de delitos en que por su gravedad la ley, expresemente prohibe conceder este beneficio". (90).

Interpretando el Artículo 194 del Código Federal ya oitadoen relación con nuestro trabajo y en particular con el temade la prisión preventiva podemos decir que los delitos por lo que se deberá sujetarse a prisión preventiva serán:

Artículo 194 inciso c) párrafo último se califican como delitos graves pare todos los efectos lagales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad los previstos en los siguientes Artículos del Código Penal parael Distrito Federal en matería de fuero común y para toda la

(90) .- Ibidem.

República en materia de fuero federal: homicidio Artfoulo 60 tercer parrafo, traicción a la patria, Artículos 123, 124, -125, 126, espignaje Artículo 127, y 128, terrorismo Artículo -139, sabotaje artículo 140, 142 y 145, piratería 146 y 147,genocidio Artículo 149-bis, evasión de presos artículo 150 y 152, ataques a las vías de comunicación artículo 169 y 170 uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo --artículo 172-Bis, contra la salud artículo 194, 195, 196---Bis, 197 y 198, corrupción de menores artículo 201, viola-ción articulos 265, 266 y 266-bis, asalto en carreteras o -caminos artículo 286, homicidio artículo 302, 307, 313, 315, 315-bis, 320 y 323, secuestro artfoulo 366, robo calificado artfuulo 367, 370, 372, 381 fracoiones VII, IX, X, 381-bis, extorsión artículo 390, además de los delitos del artículo--84 de la ley Federal de armas de fuego y explosivos, tortura y tráfico de indocumentados.

3.3.3. CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PANALES PARA EL DISTRITO - FEDERAL.

Rate ordenomiento procesal penal en cuanto a la prisión preventiva establece en su ertículado los siguientes: en título
segundo, diligencias de averiguación previa e instrucción -sección primera capítulo III, aprehensión detención o compa
resencia del inculpado, en el Artículo 132 nos indica; pa
ra que un juez pueda librar orden de aprehensión se requiere:

II.- Que el Ministerio rúblico lo haya solicitado.

II.- Que se reunan los requisitos fijados por el Artículo 16 de la Constitución Federal (91).

Cabe destacar el contenido del Artículo 134 de este mismo Codigo que suslizamos, esto en vista de que se ordena que una vez ejecutada la aprehención el detenido será presentado --- ante el Juez informando la fecha, hora y lugar en que se --- efectúo. (92).

Se puede detener también a un individuo sin la existenciade una orden de aprehensión en casos de delitos flagante o en su caso urgents.(93).

¿Que entendemos por delito flagante?, es el momento de estarcometiendo el delito, o después de ejecutarlo, el hecho de-lictuoso, el inculpado es perseguido y detenido encontrándose los objetos del delito.(94).

Como ya lo hemos establecido el Código procesal Penal del Distrito Federal fue reformedo el 10 de enero de 1994 dentro de esas reformas está la de el Artículo 268 lo importante de esta reforma es que esta norma nos indica cuales son los delitos graves, ésto en cumplimiento con la norma constitucional en el Artículo 20 Fracción I cuando nos indica: -

^{(91) .-} Opus Cita 84.

^{(92) .-} Ibidem.

^{(93).-}Ibidem.

^{(94).-}Ibidem.

"Que no se trate de delitos en que por su gravedad, la ley -expresamente prohiba conceder este beneficio. (95).

Como ya lo señelamos este Artículo 268 nos indica cuales sonlos delitos graves, entendiendo que por estos delitos el in-culpado deberá ser sujeto a prisión preventivo, no teniendo--derecho a la libertad provisional.

En resumén y para no cher en redundancia, ya que en el anterior inciso ya anotamos cuales son delitos graves en materiaFederal; a continuación anotarémos exclusivamente el delito grave y no el Artículo: homicidio, terrorismo, sabotaje, evasión de presos, ataques a la vía de comunicación, corrupciónde menoras, violación asalto, secuestro, robo calificado conviolencia, extorsión, continuando con la regulación secunda-ría de la prisión preventiva a continuación analizaremos elArtículo 297 del Código Procesal Penal del Distrito Federal,esta norma está ligada al Artículo 19 de nuestra carta magna ya que esta norma constitucional establece, que todo in-culpado no podrá permanecer detenido más de setenta y dos ho
ras sin que justifique con un auto de formal prisión.

En otres relabres la rrisión preventiva deberá ser decretadoror una autoridad judicial y ese auto que le decrete deberácontener lo que establese el Artículo 297 del Código Proce-sel y estos son:

"I,se dictars denuro del plazo de setenta y dos horas a par--(95) v l'hidem

tir de que el indiciado sea puesto a disposición de la autoridad judicial.

II.- Que se le haya tomado la declaración preparatoria al inculpado en los términos de ley, o bien conste en el expediente que se nego a emitirla.

III.- Que de lo actuado aparezcan datos suficientes que acreditan los alementos del tipo penal del delito por al cual deba se guirse el proceso.

IV.- Que el delito sea sancionado con pena privativa de libertad.

V .- Que no esté acreditada alguna causa de licitud.

VI.- Que de lo actuado aparezoan datos suficientes que hagan - probable la responsabilidad del indiciado.

VII. -- Los nombres y firmas del juez que diote la resclución ydel secretario que la autoriza.

Cabe sañalar que otro ordenamiento que regula la prisión preventiva es el reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación-Social del Distrito Federal, este cuerpo legal, trata sobre la-

institución de prisión preventiva la que se realiza en los reclusorios preventivos alregular el sisteme de Reclusorios y -Centros de Readaptación Soscial a travez de una Dirección General con función de integrar, desarrollar, dirigir y adminia
trar dicho sisteme, análisis a fondo de este reglamento lo lla
varemos a osbo en el capítulo quinto de este trabajo.

3.4. TTAPA DEL PROCEDIMINNO DONDE EMPIEZA LA FRISION PREVEN-TIVA.

Hay corrientes que afirman que la prisión preventiva empieza - desde el momento en que el inoulpado es detenido por la autoridad competente y otras que afirman que empieza desde el auto-- de formal prisión, en primer término debemos diferenciar entre detención y prisión preventiva.

La detención la debemos entender que es el acto que realiza la sutoridad competente para detener, privar de la libertad a - los individuos que presuntamente cometió un delito y que esa - detención tendrá que cumplir con los requisitos, que el Artículo 16 Constitucional ordena o bien que ese individuo sea - detenido en flagante delito.

El Artículo 19 Constitucionel nos aclara y determina cuando -- acaba la detenuión y cuando empieza la prisión preventiva ésto- ya que de su contenido se desprende, ésto es:

" 19 ninguna detención ante autoridad Judicial podrá excederdel término de setenta y dos horas a partir de que el indicia do sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión.(96).

En conclusión la prisión preventiva empieza en la etapa procesal una vez que el Juez de la causa decrete la formal pri--sión.

3.5.- AUTORIDAD FACULTADA FARA DETERMINAR LA PRISION FREVENTIVA

Con fundamento en los artículos 13, 16 y 19 Constitucional podemos señalar que la autoridad competente para decretar la prisión preventiva, es el jusz pensl que conozca la causa y el —— cual se deberá sujeturse a un proceso que determina requisi—tos de forma y de fondo.

3.6.- LOCALES DESTINADOS PARA LA PRISION PREVENTIVA

El Artículo 18 Constitucional nos indics lo siguiente:

"Solo por delito que merezce pena corporal habrá lugar a pri-sión preventiva el sitio de esta será distinto del que se destinará para la extinción de las penas y estarán completamenteseparados. (97).

(97) .- Ibidem.

^{(96).-} Opus cita. 71

Así mismo el Artículo 26 del Código Penal para el Distrito Federal, en materia de fuero común y pare toda la República en materia de fuero federal, establece: "los procesados sujetos a prisión preventiva y los reos políticos serón - recluídos en establecimientos o departamentos especiales.- (98).

Como ya quedó manifestado en este trabajo el hecho de que a un inclupado se le dicte el auto de formal prisión, no - quiere decir que el procesado sea culpable la formal pri--sión sirva para impedir la fuga y poner al inculpado a -- disposición del juez, evitando que haga desaperecer las -- pruebas advierta a sus complices soborne o influncie a -- los testigos haga esteril las pesquizas y oculte el pro-- ducto del delito. (99).

For 4sto al procesado, para no ser contaminado por los sentenciados, parsonas quien jurídicamente ya son oulpables-deben ser separados de éstos, ya responsables de delitos.

En la Ciudad de México le prisión preventiva se lleva a -oabo en lostres reclusorios preventivos con que ouenta,señalando que en la sctualidad existe una gran población-de sentenciados en estos reclusorios lo que viola la Cong

^{(98) .-} Ibidem.

^{(99).-} Sergio Carofa Rémirez.-Derecho Procesal Fenal.- Forrda México.

titución general, este tema lo analizaremos a profundidad en el capítulo quinto de este trabajo.

3.7. PTNAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CU- CONTEMPLA EL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN-Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA PEDERAL.

Que debemos entender por pena "es un tratamiento que el estado impone al sujeto que ha cometido una acción antisocial o que representa una peligrosidad social, pudiendo
ser o no ser un mal para el sujeto y teniendo por fin ladefenza social. (100).

Carrara clasificó las penas en capitales, aflictivas, directas, indirectas, infamantes y pecuniarias.(101).

Cuello Calón Clasifica a las penas intimidentes, correccionales y eliminatorias. (102).

Por medides de seguridad debemos entender que son trata--mientos de naturaleza preventiva y responden al fin de -la seguridad, éstas se encuentran fuera del campo penal--y corresponden a la autoridad administrativa.

^{(100) .-} Opus oita.68

^{(101) .-} Ibidem.

^{(102) .-} Ibidem.

- El Artículo 24 del Código Penal para el Distrito Federal
 nos señala como penas y medidas de segurided las siguien
 tes:
- 1.- Primión.
- 2.- Tratamiento en libertad, semi libertad y trabajo en favor da la comunidad.
- 3.- Internamiento o tratamiento en libertad de inimputa-bles y de quisues tengan el hábito o la necesidad de con
 sumir estupefacientes o psicotrópicos.
- 4 .- Confinamiento.
- 5.- Prohibición de ir a un lugar determinado.
- 6.- Sanción pecuniaria.
- 7.- Decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito.
- 8.- Amonestación.
- 9.- Apercibimiento
- 10.- Caución de no ofender.

- 11.- Suspensión o privación de derechos.
- 12.- Inhabitación, destitución o suspención de funciones o empleos.
- 13.- Publicación especial de sentencia.
- 14.- Vigilancia de la autoridad.
- 15 .- Suspención o disolución de sociedades.
- 16 .- Medidas tutelares para menores.
- 17.- Decomiso de bienes correspondientes al emmaquecimiento flicito.

Asf como los que fijen las leyes. (103).

Cabe destacar que como medida de seguridad, como tal son los números: 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18 del Artículo 24 del Código sustantivo.

Así mismo podemos decir que como pena son los número 1, 6 y 14 del ya citado Artículo 24 (104).

La parte final del multicitado Artículo 24 establece: "lasdemás que fijen las leyes"

- (103).- Código Penal para el Distrito Federal.- Editorial --Porrúa.-México 1994.
- (104).- Raul Carranca y Trujillo.-Derecho Penal Mexicano par te general Edivorial Porrua.

Nuestra legislación, otras medides de seguridad no clasificadas, ni ennumeradas en el Artículo 24 del Código Penal eson: la condena condicional, Artículo 90, la libertad preparatoria, Artículos 84 a 87 del Código Penal y la retención-Artículo 88 y 89. (105).

(105).- Código Penal para el Distrito Federal.-Editorial -- Pórrda.- México 1994.

CAPITUIO CUARTO

4 -- LA SENTENCIA PN ZL DERECHO PENAL MEXICANO

Todo proceso penal comienza con una denuncia o querella de persona o persones que fueron objeto de algún acto flicito o hecho, ésto motiva que la representación social de inicio a una averiguación previa, la cual culmina con el no siercicio de la acción penal, archivo, reserva o con el ejercicio de la acción penal en contra de aquellos presuntos responsables, ésto es la consignación al juez penal correspondiente, la -cual podrá ser con detenido o sin detenido, uns vez que el responsable as puesto a disposición del órgano Jurisdiccio-nal, date le toma la declaración preparatoria, además tienesetenta y dos horas para definir la situación jurídica, lacual podrá ser: auto de formal prisión, auto de sujeción a proceso, de libertad por falta de elementos probatorios al tiro penal, si es al caso que la determinación del Juez de-la causa dicte el auto de formal prisión o de sujeción a -proceso, se abrirá un período probatorio donde las partes ofracerán todas squellos alementos probatorios que le permita la ley procesal aplicable al terminar el desahogo de las probamas; se rasará al etapa de conclusionas, todo lo antes narrado, concluye con una sentencia definitiva que es la --culmineción da un proceso penal.

Manuel Ribera Silva noa dice que la sentencia "es el momento culminante de la actividad jurisdiccional eu ella, el órgano

encargado de aplicar el derecho, resuelve sobre cual es la -consecuencia que el estado señala para el caso concreto sometido a su conocimiento.(106).

Para Chiovenda, la sentencia es "el pronunciamiento sobre la demanda de fondo y más exactamente la resolución del juez -- que afirma existente o inexistente la voluntad concreda de -- ley deducida en el pleito. (107).

Alcalá Zamora, la declaración de voluntad del juzgado acerca del problema de fondo controvertido u objeto del proceso. --- (108).

El Artículo 71 del Código de Procedimientos penales para el-Distrito Federal, nos dice que la sentencia termina la instancia resolviendo el asunto principal.

Una pragunta que surge quien dicta, emite, formula las sentencias, la respuesta, en un Juez, viene de Juxy dey, ésta última contratación de vindex de donde resulta que Juez es el -Jure Vindex, en las partidas indicaban que los jueces "Homes bunos" que son aquellos para mandar a hacer derecho. (109).

^{(106).-} Manuel Ribera Silva, el Procedimiento Penal.-Edito-rial Porrda.-Fag. 299 y 300.

^{(107).-} Sergio García Rémirez.-Derecho Procesal Fenal.-Rdi.-Porrúa México.-Pag.641.

^{(108) .-} Ibidem

^{(109) .-} Ibiden pag. 147

Los jueces son las personas que ror nombramiento del estado son los encargados de aplicar la norma penal.

Otra inquiatud que nos surge es:¿quien nombra a los Juecesen el caso de la Ciudad de México? La ley órganica de los -Tribunales de justicia del fuero común del Distrito Federal en su título primero, disposiciones genrales en el artículo 1 nos dice:

"Corresponde a los Tribunales de Justicia del fuero común - del Distrito Federal, dentro de los términos que astablece- la constitución General de la República, la facultad de -- apliose los leyes en asuntos Civiles y Fenales del citado - fuero, lo mismo que en los asuntos del órden federal en los casos en que expresamente las leyes de esta materia les -- confiere jurisdicción.(110).

El Artículo 2 de la ley órganica de los Tríbunales de Justicia del fuero común del Distrito Federal nos indica que -- esa facultad que se menciona en el Artículo 1 ya citado sa-ejerce a través de jueces, de cada materia.

Los Artículos 11 y 12 de la ley órganica antes señalada - nos indica como se nombraron los Magistrados del Tribunal-- Superior de Justicia del Distrito Federal, lo cual será di rectamente por el Presidente de la República, el oual será-aprobado por le Asamblea de Representantes del Distrito Foderal.

^{(110).-} Ley órganice de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.-Edit.Siste.-Pag.155

Los Jueces de primera instancia y los de Paz, serán nombrados por el Triounal Superior de Justicia en acuerdo pleno,duraran en su cargo seis años, Artículo 17 de la Ley órganica que ya hemos citado.

- ¿Gue se requiere para ser Juez?, El Artículo 53 de la ley Organica de los Tribunales de Justicia del Distrito Federalnos indica que:
- A) Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos Civiles y Políticos.
- B) No tener más de setente y cinco años de edad, ni menos de treinta el día de su designación.
- C) Ser abogado con título Registrado por la Dirección General de Profesiones.
- D) Acredita, cuando menos cinco años de práctica profesional que se contarán desde la fecha de la expedición del títuloy someterse a éxamen de oposición, formulado por los magis—
 trados de la sala a la que quedaría adscrito, se preferirá —
 para el éxamen de oposición a quien hubiere oursado los programas quo el efecto desarrolle el centro de Estudios Judi—
 ciales y preste sus servicios en el Tribunal.
- E) Cozar de buena reputación.
- F) No haber sido condensdo por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de -robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro quelastima seriamente la buena fama, en el concepto público --

inhabilitara pora el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Ahora bien, como ya lo hemos manifestado, las sentencias definitivas, interlocutoras, son emitidas por los jueces y los magistrados cuando así proceda, otra nueva interrogante surge en realidad y en la práctica; son los jueces los encargados de formular y emitir las sentencias, por lo general es necesario establecer que no dudamos que existen jueces --que personalmente estudien y valoren cada causa penal, dest<u>a</u> cando que en la práctica son los secretarios proyectiatas -quienes elaboran y formulan las sentencias; aunque bien es oierto que esta es su labor, cabe señalar que existen jueces que nunos conocer la causa, pero si firman la sentencia, serfa bastante aaludable para el derecho penal procesal que -los jueces personalmente presenciaran la mayoría del desaho go de las pruebas de los distintos procesos, claro, ústo es dentro de las posibilidades de las labores inherentes a su oargo; así mismo que los secretarios proyectistas, también -presenciaran las audiencias de desahogo de pruebas de los -procesos, donde tendrá que proyectar resolución, ya que suele suceder que en la acta que se levanta de la audiencia --muchas veces no se anota todo lo expresado por las partes, testigos y peritos y 4sto traé aparejado que el secretario proyectista no considere al formular su proyecto esa faltan te que podría ser de valor probatorio y de sustancia al proceso y por lo tanto se emitirá una sentencia no apegada al proceso.

Para concluir este inciso del presente carítulo expresaremos el contenido del Artículo 72 del Código de Frocedimientos Panales del Distrito Federal, que nos indica que todo resolu-ción judicial expresará:

I.- El lugar en que se pronuncion.

II.- Los nombres y apellidos del acusado, su sobrenombre silo tuviere, el lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, en su caso, el grupo átnico, indígena sl que perte
nezca, idioma, residencia o domicilio, ocupación oficio o pro
fesión.

III.- Un extracto de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutivos del auto o de la sentencia en su caso, evitando la reproducción innecesario de constancias.

IV.- Las consideraciones y los fundamentos legales y de la ---sentencia.

V.- La condensción o absolución correspondiente y los demás puntos resolutivos. (111).

4.1 CLASES DE SENTENCIA EL DEREUHO PENAL MEXICANO

Doctrinalmente y legalmente existe clasificación de sentenuias

(111).- Codigo de Procedimientos Pensles para el Distrito Federal, Legislación Pensl Procesal.-Edit.Sista.-Pag. 106.

a continuación desarrollaremos éstos dos tipos de clasificaciones:

Fara Bacarra Bautista, da contenido absolutorio o condenatorio se rueda clasificar los sentencias definitivas an materialaso de márido, adjetivos que indican el mismo contenido.(113).

Continuando con la clasificación de las sentencias que doctrinalmente hace Becerra Bautista, nos dice que estas rueden -ser:

1.- Declarativas, las cuales tienen por objeto único, determi-ner la voluntad de la ley en relación al objeto deducido en juicio.

Para Chiovenda, cuando las sentencias se limitan à declarar - una voluntad concrete de ley son declarativas. (114).

2.- De condena, la sentencia que condena es la que además datermina la voluntad de la ley en un caso concreto, impone s-

(112).- José Becerra Bautista.-%1 Derecho Proceso Civil en México.-Fdit.Porrda.-México.-1982.

^{(113) .-} Ibidem.

^{(114).-} Ibidem.

una de las partes, una conducta determinada debido a la acetuación de la sanción potencial que contiene la norma abs-trada.(115).

3.- Impugnables y no impugnables, las sentencias impugnables son aquellas que pueden ser combatidas por los recursos ordinarios de apelación, revocación o de revisión, las no impugnables, las que no pueden ser revocadas o modificadas median te recurso alguno. (116).

A continuación anotamos la clasificación que Sergio García-Rémirez, realiza de la sentencia y esta clasificación es:

- A) La condenatoria la cual es "la resolución judicial que -sustenta en los fines específicos del Proceso Penal, afirmala existencia del delito y tomando en cuenta el grado de -responsabilidad de su actor, lo declara culpable, imponién-dole por éllo una rena o una medida de seguridad" (COLIN --SANCHEZ) (117).
- B) Absolutorias *determinen la absolución del acusado en -virtud de que la verdad histórica patentiza la ausancia de conducta, la anticipidad o aún siendo así las probansas no juatifican le existencia de la relución de casualidad entre

^{(115) .-} Ibidem.

^{(116) .-} Ibidem.

^{(117).-} Sergio Carcía Rémirez Victoria.-Adato de Ibarra.-Prontuario del Proceso Penal Mexicano.-Wdit.Porrúa.-Pag.-489.

conducta y el resultado, " Colín Sánchez (118).

- C) Sentencia definitiva, es cuando el órgano jurisdiccional de primera instancia, así lo declare al transcurriel el plazo señalado por la ley para interponer algún medio de impugnación o el Tribunel de Segunda instancia al resolver el -- recurso interpuesto en contra de lo determinado por el inferior independientemente de que el inconforme acuda al juicio de amparo y obtenga la proteoción de la Justicia Federal, -- pues ésto último es de naturaleza distinta.-Colfn Sénchez.-- (119).
- D) Sentencia firme, es una resolución que no no podrá jamásser revocada ni por los medios ordinarios, ni por el extraor dinario de amparo, esa sentencia firme es la que de base para que se hable de cosa juzgada" (120).
- E) Aclaración, si la sentencia fuera obscura y sugiere por lo tento la necesidad de aclarar algún concepto o suplir al
 guna omisión que contenga sobre punto controvertido en el -proceso, puede pedirse la aclaración de aquella"(121).

^{(118).-}Ibidem.

^{(119).-}Ibidem.

^{(120).-}Ibidem.

^{(121) .-} I bidem.

Manuel Rivera Silva en au libro: Wl Frocedimiento Fenal clasifica las sentencias en condenatories y absolutorias.

A) Condenatorias, en esta sentencia se necesita la comprobación plenaria del cuerpo del delito y de la responsabilidad del sujeto, elementos que acreditados en ausencia, justifi -can la procedencia de la acción penal o lo que es lo mismo declaran existente el derecho del estado pura que se castigue al delincuente en caso concreto. (122).

Cabe señalar que al anterior concepto se menciona en este trabajo; este término fue suplido por el de los elementos -del tiro penal.

En las sentencias condenatorias, se debe contemplar la repa ración del daño, consistente en lo que establece el Artículo 30 del Código Penal del Distrito Federal que nos dice:

I .- La restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del piecio de la misma.

II.- La indemnización del daño material y moral causado a lavictima o a su familia.(123).

(123) .- Ibiden.

^{(122) .-} Manuel Rivers Silva, El Procedimiento Fenal .- Edit. Porrúa.-México.-1994.-Pag.21.

- B) Absolutoria. Para que se dicte sentencia absolutoria deberán cumplirse los siguientes requisitos.
 - I.- Cuando hay plenitud probatoria de que el hecho no constituye un flicito penal.
 - II.- Cuando hay planitud probatoris de que al sujeto no se la puede imputar el Hacho.
 - III.- Cuando hay plenitud probatoria de que el aujeto, no es culpable (ausencia de dolo o de omi-sión espiritual).
 - IV.- Cuando está acreditada la existencia de un caso de justificación o de una excusa absolutoria.
 - V.- Cuando falta la comprobación de un elemento - constitutivo del cuerpo del delito (hoy elementos del tiro penal) o pruebas suficientes que-acrediten plens responsabilidad.
 - VI.- En caso de duda (124).

Dentro de las sentencias absolutorias no tiene hospadaje en nuestro derecho, la que absuelve de la instancia por estar - prohíbido en el artículo 23 de la Constitución en su ultima-parte dice "queda prohíbida la práctica de absolver de la ---

(124) .- Ibidem.

instancia", Asto porque la ebsolución de la inatancia, ni + se absolvía, ni se condenaba, quedendo abierte la posibili--dad de la iniciación de un nuevo procedimiento.(125).

De las anteriores clasificaciones dootrinales que hemos cit<u>a</u> do se concluye que éstas considen que las sentencias son -- condenstolias o absolutorias.

La clasificación legal no lea de en materia federal el Artículo 95 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Penales, el - Artículo 75, estos dos ordenamientos nos dice que las sen-tencias sons condenatorias o absolutorias.

4.2.- BENTFICIOS QUE FUEDE OBTENER EL PROCESADO AL SER SEN-

Como acabamos de var la iniciación del proceso penal, comiena con una denuncia o querella, que realiza la víctima del -delito y la intención de la iniciación del Procedimiento, es
obtener una sentencia, donde se le aplique la ley al sujetoactivo del delito, ésto es un castigo y la reparación del daño, establaciendo que la sentencia al condener al procesadoademés de precisar el castigo y la reparación del daño que co
metid al sujeto activo, también podrá declarar el ctorga-miento de algún beneficio para el procesado, ésto cuando por
el delito que se haya cometido y la conducta anterior y pos-terior al delito que se cometió haya tenido o tenga el procesado.

^{(125) .-} I biden.

The squir dondered tema del presente trabajo, encuentra su -origen va que si una de las finalidades de la prisión es lareadaptación del procesado, con qué bases el juzgedor va aotorgar elgún beneficio al sujeto activo del delito que seencuentra en licertad provisional y nunca fue sometido a nin
gún programa de readaptación, ésto es que como ya estudiamos
en el capítulo II y III de este trabajo, la libertad provisional se puede obtener desde la averiguación prevía que seinicie al sujeto que presuntamente cometió algún delito, es
por lo que se propone que todo procesado que goce el beneficio
de la libertad provisional sea sometido a un tratamiento
de resdaptación para que al caso de obtener algún beneficioen la sentencia que requelva la soción penal que se ejercitó
en contra, este beneficio ses con bases suficientes para evi
tar la reinsidencia del procesado.

Para que ese individuo que infringfo la norma penal no sea — un paligro latente para la sociedad, con ésto serfa una medida pera evitar la gran inseguridad en que actualmente vivimos.

Cabe destacar que si a los processoos que se encuentran privados de su libertad no se les aplica en legractica ningún
sistema de readaptación mucho menos a los que se encuentranen libertad provisional; en el capítulo quinto de este tra
bajo precisará la propuesta de readaptación al procesado -que se encuentra en libertad provisional.

Los siguientes son los beneficios que el processão podrá obtener al ser sentencisdo.

- A) La austitución de la prisión y para lo cual el Artículo 70 del Código Penal para el Distrito Federal nos indica que laprisión se podrá sustituir por:
- I.- Por trabajo en favor de la comunidad o semi-libertad, -- cuando la pena impuesta no exceda de cinco años.
- II.- Por tratamiento en libertad si la primión no excede de cuatro años.
- III .- Por multa si la prisión no excede de tres años (126).
- B) Conmuteción de sanciones, ésto quando los delitos sean polificos y después de impuesta la sentencia irrevocable y ademas:
- 1.- Cuando la sanción impuesta sea la de prisión se conmutará en confinamiento por un término igual al de los dos ter--cios del que debía durar la prisión.
- II.- Si fuere la de confinamiento, se conmutaré por multa a razón de un día de aque por un día multa. (127).
- (126).- Código Pensl del Distrito Federal e Editorial Porrda-México.-1994.-Pag.24. (127).- Ibidem.

Ma necesario estableder que como ya lo hemos expresado en -esta trabajo, el juez es el encargado por el estado en aplicar el derecho penal, también es quien ctorga los beneficios
que el inculpado puede disfruver en el derecho penal, ésto -con base en lo que establece el Artículo 52 del Código Pe-nel del Distrito Federal, éste nos dice: "El Juez fijará --las penas y medidas de seguridad que estimo juete y proceden
tes dentro de los límites señalados pera cada delito con ba
se en la gravedad del flicito y el grado de culphilidad del
agente teniendo en quenta:

I.- La magnitud del daño causado al bien jurídico o del pelligro a que hubiere sido expuesto.

II.- La naturaleza de la acción u omisión y de los medios emplesdos para ejecutarla.

III .- Las circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión del hecho realizado.

IV. La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido.

V.- La edad, la educación la ilustración, las costumbres las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir cuando el processo perteneciare a un grupo étnico, indígena, se tomaran en cuenta además sus usos y costumbres.

VI.~ Pl comportamiento posterior del acusado con relación aldelito cometido.

VII.- Les demés condiciones especiales y personales en que - se encontrabe el agente en el momento de la comisión del delito, siempre y cuendo soan relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias dela norma. (128).

A continueción hacemos una breve anotación de la libertad preparatorio, destacando que esta livertad no se obtiene a travéz
de sentencia definitiva, si no la otorga el poder ejecutivo, es la libertad que se concede al sentenciado, cuando ya ha -cumplido una perte de la condena consistente en las tres quin
tas partes de la condena impuesta y observó en prisión buena
conducta, logrando una readaptación que presumen que no vuelva a delinquir, los Artículos 84, 85, 86 y 87 del Código Penal del Distrito Federal establacen las bases de la libertad
preparato.ia, destacando que es tan tardado el juicio que es
sometido el procesado que muchas veces, al ser sentenciadoeste individuo cumplió con el término para disfrutar la liber
tad preparatoria.

4.3. - CONDENA CONDICIONAL

Mediante la condena condicional se suspende las penes cortasprivativas de libertad e condición de que el sentenciado no-(128).- Ibidem. vuelva a delinquir en un tiempo determinado, de lo contrario se la hace cumplir la sanción señalada, además la pena privativa de libertad no debe exceder de ouatro añou, se trate de delincuentes primerios que hajan observado buena conducta, — tenga modo honesto de vivir y otorguen fianza pera asecurar — su presenteción ante la autoridad que los requiera, una característica de la condene condicional es que si durante el tármino de duración de la pena, contados desde la fecha de la — sentencia ejecutoriada, el condenedo no diere lugar a nuevo — proceso por delito doloso que concluya con sentencia condenatoria, se considera extinguida la sanción fijada.(130).

como ya quedo establecido, la condena condicional se otorga en penas cortas que no rebasan los cuetro años, estableciendo
que por lo regular y técnicamente las persones que se les - otorga el beneficio de le condena condicional se encuentran en libertad provisional, personas que durante el tiempo que
duró su proceso no fueron sometidos a ningún progrema de resdaptación; de aquí surge la inquietud personal que lleva a dg
sarrollar el prosente travajo, por el sólo hecho de que la ju
na que le as impueste al procesado, es menor a cuatro años le as concedida la pena condicional, sin que el juagador ten
ga un verdedero conocimiento del procesado, ya que el Juaz no
se dese limitar a conocer la historia del Hecho delictuoso ---

^{(130) .-} Orus Cita. 106

que se le imputa, al procesado si no el tiempo en que el -scusado está a su disposición el Juez deberá conocer al indi
viduo o lo más ampliamiento para que al emitir su resolución
lo haga no solo con el conocimiento de un hecho delictuoso -que presuntamente cometió, si no al sentenciarlo lo haga con
conocimiento, tanto, educacional, laboral, social o económico del acusado y como conoce en esta forma al individuo la -respuesta, es a través de un verdadero programa de resdapta-ción que deberá arlicarrale al processo desde el momento -en que se le diote el suto de formal prisión o de sujeción a
proceso, de deto en forma detallada lo precisaremos en el -capítulo quinto de este trabajo.

4.4. - RECUISITOS FARA OBMENTA LA CONDENA CONDICIONAL.

The Articulo 90 del Código Fenal del Distrito Federal en las—fracciones I y II señalan los requisitos para gozar el benefício de la condena condicional los cueles son:

Fracción I

- A) Que la condenz se refiera a pena de prisión, que no exceda de custro años.
- B) Que el mentenciado no sea reincidente por delito dolomo y además que haya evidenciado buena conducta positiva antes y despues del hecho punible.

C) Que por sus antecedentes personales o modo honesto de vivir, así como por la neturaleza, modalidades y móviles del delito se presuma que el sentenciado no volverá a de-linguir.

Fracción II

- A) Otorgar la garantía o aujetaras a las medidas que as le fijen para assgurar au presentación ante la autoridad siem pre que fuero requerido.
- B) Obligarse a residir en determinado lugar del que no podrá ausentarse sin permiso de la autoridad que ejerza soure al cuidado y vigilancia.
- C) Desempeñar en el plazo que se le fije, profesión arte, -oficio u ocupación lícitos.
- D) Abstenerse del abuso de bebidas embriegantes y del empleo de estupefacientes peicotrópicos u otras sustancias que -- produzcan efectos similares salvo por prescripción médica.
- B) Reparar el daño causado. (132).

(132).- Opus cits. 126

CAPIT UIO QUINTO

LA READAFTACION DEL PROCESADO ESTANDO EN LIPERTAD PROVISIONAL

5.1 .- CONCEPTO DE READATTACION:

En este quinto carítulo desarrollaromos en tema central delpresente trabajo, ¿que es la readaptación del procesado, cuando este goza del beneficio de la libertad provisional, como
el inicio de tema lo definiremos:

La readartación o la rehabilitación social del delinouente -es la incorporación de este a la comunidad corrienta, mediante al respeto activo al catálogo medio de valores imperan-tas, es una sociedad dada en tiempo y forma en si, es un ori
sol de almas nuevas, donde socialmente amable se reeduca conpedagogía correctiva. (133).

Readaptación es el tratamiento de eplicación de todas lae — — disciplinas que permitan modificar tendencias antisociales —— del individuo que ha infrigido la lay, costumbres, estas disciplinas van deade la psicología, medicina y trabajo accial. (134).

^{(133).-} Sorgio García Rémirez, Manual de Prisiones.-Edit.Forrds.-Pag.269

^{(134) .-} Ibidem.

Readertación, as rehabilitar, rescatar o incorporar al -hombre que delinque para producir un hombre distinto, para -finas de la convivencia social, incorporándolo a través deinformación, tratamientos físicos, mentales laborales y edu
cativos.

Para ancuadrar el tema que estamos desarrollando, es necesario también definir que es un procesado, que es presunto -rec, en un proceso criminal.(135).

En otras palabras es el acusado, inculpado, personas quie-nes son acusados por el Ministerio Público ante un Juez Penal, por lo que existe diferencia sustancial entre un procesado y un sentenciado, este último es la persona que por de
oisión de un Juez o autoridad judicial está cumpliendo con la pena que establece la ley que en forma individual se leimpone.

5.2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA READAFRACION DEL SUJE-TO CUE HA COMETIDO ALGUN DELITO.

La Constitución Folítics de los Tatados Unidos Mexicanos --

(135).- Juan Falomar de Miguel Diccionario para Juristas -- Ediciones Mayo.

que en la actualidad nos rige, como es del conocimiento legal y ganeral nos dá las bases juifdicas para el comporta- miento y desempeño de los gobernantes y gobernados, es como el Artículo 18 Constitucional preveé las bases para lareadaptación al establecer lo siguiente:

ARTICULO 18.- Solo por delito que merezca pena corporal, habrá lugar a prisión preventiva, el sitio de estas será distinto del que se destinere para la extinción de las penas yestarán complematemente separados, los gobiernos de la federación y de los estados organizaran el sistema penal en esus respectivas jurisdicciones sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para el readaptación social del delincuente, las mujeres purgatas sus renss en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los gobernadoras de los estados, sujetándose a lo que esta--blezcan las leyes locales respectivas podrán celebrar con -la federación, convenios de carácter general, para que los -reos sentenciados por delitos del orden común extingan su ---

condena en establecimientos dependientes del ejecutivo federal.

La Federación y los cobiernos de los Estados estableceran - - - Instituciones aspeciales para el tratamiento de menores infragtores.

Los reos de nacionalidad Mexicana que se encuentren compurgando penes en paiaes estranjeros, podrán ser trasladados a la Repúsica para que cumpla.. sus condenas con base en los Sistemas de Readapteción Social previstos en este Artículo y los reosde Nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del ordanfederal en toda la república o del fuero común en el Distritofederal podrán ser trasladados al País de su origán o residencia, sujetándose a los tretados internacionales que se haque celebrado para ese efectos, los gobernadores de los estadospodrán solicitar al ejecutivo federal con apoyo en las leyes lo cales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados, el traslados de los reos solo podrá efectuarse de con su consentimiento expreso. (136).

(136) .- Ibidem.

Este Artículo Constitucional 18, es de gran importancia para el derecho pena, ya que protege y otorga garantías, no solos quienes ajustan su conducta a las leyes, si no también a-los infrectores de ellas, ya sea presuntos, procesados o los ya sentenciados, en ouento a nuestro temas que es la readaptación, nos de el fundamento constitucional, con que el sutado se basare para implantar sistemas de readaptación de -la persona que haya infringido la ley.

5.2.1.- FORMA DW HWADAPTACION OUT PLWVWW LA NORMA CONSTITU-CIONAL.

Como ya hechos anotado el Artfoulo 18 Constitucional esel fundamento con que el estado se basa legalmente para readaptar al delincuente, así mismo este ordenamiento Constitucional señala formas de readaptación, ésto en el segundo párrafo.

"Los gobiernos de la federación y de los estados organizarán el sintema penal en sua respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la caracitación para el mismo y la educación como medio para la readaptación social del delincuente. (137).

Como ae desprende de la norma constitucional que oitamos --lea formas de readartación pera la carta magna son:

(137) .- Opus cita. 133

- a) Trabajo.
- b) Capacitación para el trabajo.
- c) Educación.

También se puede precisar que otra fo.ma de readaptar que - preveé el Artículo 18 Constitucional es que los mujeres -- compurgarén sus penas en lugares separados a los destinados a los hombres.

Otra forma de readertación prevista por el ys múlticitadoArtículo Constitucional, es que el sitio destinado para la
prisión preventive deberá ser distinto el lugar donde pre
visto para la extinción de les penas y esteran completamen
te separados, ésto con la finalidad de que no se contamina
a las personas que presuntamente son delinouentes, con los ya declarados delincuentes por sentencia condenstoria.

5.3.- TTAFA DE READATH/CION ITGALMENTE SEA AFILGADA AL FROCES SADO.

Como ya ha quedado expresado el Artículo 18 Constitucionales el fundamento de la readaptación, así mismo, este Artículo nos indica las formas de readaptación, ahora biún cuendo
empieza esta readaptación, es el cuestionamiento la respuesta, la tenemos en la ley secundaria aplica que este casoes la ley que establece los normas minimas sobre readapta-ción social de sentenciados, esta lay aunede al reglamento---

de los Centros Federales de Readaptación Social, ésto en el caso de competencia federal, solarando que existe el reglamento de reclusorios del Distrito Federal.

The nacesario establecar que el punto que estamos desarro— llando es que el momento en que se le aplica algún sistemade readaptación al procesado, pera esto primeramente hay — que establecar que existe el procesado que astá privado de su libertad, en prisión preventiva y existe procesado que— se encuentra en alguna forma de libertad provisional, que — ya hemos plunteado en el carítulo segundo de este trerajo,— el procesado que goze de la libertad provisional durante el período que dura el procesado, juicio no se le aplica ningún sistemo de readaptación la propuesta de este trabajo — es que se le aplique una forma de readaptación.

El procerado que se encuentra en prisión preventiva, si se le aplica los sistemas de readaptación que la ley establece dato por que así lo ordena el Artículo 18 de la ley que es tablece las normas minimas sobre readaptación eccial de sen tenciados en su Artículo 18 que nos dice:

"Las presentes normas se aplicaran a los procesados en lo-conducente:"

miento, ésto en vieta de que el nombre de la ley que esta blece las normas mínimas sobre readaplación social de sentenciados, en su nombre no se indica al procesado y como ya lo hamos establecido son dos situaciones diferentes le galmente, ya que una cosa es que un procesado lo sea nomás—y otra, lo es un sentenciado, la ley en cuestión lo con— etempla ésto con su último Artículo al establecer que al — procesado se le aplicarán los sistemas de readaptación so— cial, por lo que sugarimos que al título de esta ley se le-agrage procesados.

Legalmente no existe ninguna diferencia entre el procesadoque se encuentra en prisión preventiva y el procesado que se encuentra en libertad provisional, ésto es porque al -primero si se le aplican eistemas de readaptación y a los segundos no se les aplica ninguna forma de readaptación, de
esta inquietud surge el presente trabajo, estamos consientes que la diferencia sustencial, es la gravedad del delito que el procesado que está en prisión preventiva, presun
tamente cometió, pero también es en forma clara que tentonecesita la readaptación el procesado que está en prisión preventiva como el que está libra, va que embos han resuntamente infringido la ley.

5.4. EXISTER FORMAS O SISTEMAS DE READAFRACION EN LA FRISION PRESENTATIVA.

Como ya lo hemos señalado, hay procesados que se encuentran en libertad provisional y procesados que se encuentran enprisión preventiva, en estos Centros de Reclusión Freven-tiva, con base en la ley que establece las normas minímas -sobre readaptación social en su Artículo 18 que dice: las -presentes normas se aplicarán a los procesados.

Es que a los processoos que se encuentran en prisión preventiva se les aplics sistemas de readsptación.

Soure el sistema de readaptación en la prisión preventiva -surge un cuestionamiento, existen sistemas, el Artículo 2 de
la ley que establece las normas minimas soure readaptación -social de sentenciados nos dice:

El Sistema penal se organiza sobre la base del trabajo o lacapacitación para el minímo y la Educación como madios parale readapención social del delincuente.

Fl Artículo 6 del Ordenamiento sobre las normas minímas dereadsptación que señalo nos indica que el tratamiento será individualizado con aportación de las diversas ciencias-y disciplines pertinentes para reincorporación social del -- Bujato.

Así mismo el Artículo 7 de la ley que ya precisamos nos indica que el régimen renitenciario tendré carécter progresivo y técnico y constaré por lo menos de períodos de estudio y diagnóstico, tratamiento dividido, este último en fase detratamiento en olosificación y de tratamiento de prelibera-ción.

Para antender en qué consisten los sistemas penitenciarios a continusción ennumenaremos los sistemas que Reúl Carranca y Rivas, en su texto Darecho Penitenciario hace:

- 1) Sistema celular o pensilvanico consiste en que se implante un aislamiento permanente en una celda, creyendo en que de esta manera existe una nueva oportunidad o encuentro con la sociedad implantando penas privativas de libertad y trabajos forzados.
- 2) Auburniano, consistís en el sislamiento nocturno y trabajo diurno en común no se permitía comunicarse entre los internos.
- 3) Sintema progresivo o inglás, sintema que se divide en -grados; el primero en el minimento, el negundo el trabajo
 en común y tercer grado en libertad condicional.

Sersio García Rámirez lo define a este sistema, como el obtener la rehabilitación social mediante etapas o grados, es estrictamente científico, porque está basado en el estudio del sujeto y en su progresivo tratamiento con una base tácnica.(137).

- 4) Ragimen Alli Aperto, tiene como base fundamental el trabajo teniendo grandes resultados, porque el reo al estar alaire libre se siente mejor, tento ffsicamente como mental, mayores beneficios económicos sobre todo porque no se necesitaba tener una cierta preparación para desempeñar las tareas.
- 5) Prisión abierta, se caracteriza por un regimen de auto -disciplina basado en el sentido de responsabilidad del pe-nado, éstos establecimientos caracen de guardía armada, demuros, rejas, cerraduras y todo lo que es usual en los establecimientos cerrados, (139).

Una vez que hemos anotado los diversos sistemas peniten--oiarios existentes, rodemos entender porqué el Artfoulo 7 de la Ley que establece las normas minfmas de readaptación -social de sentenciados, establece que se tendrá un regímen-de carácter progresivo y tácnico, ys que el procesado a travéz de etapas, deberá llegar a una etara de preliberación.

^{(137).-} Opus cita 133

^{(139). -} Raul Carranca y Rivas. - Derecho Penitenciario. - Fdt. - Porrus. - Pag. 531.

La ley de que establece las normas minimas para la readaptación, nos dice que el sistema penal se organizará sobre labase del trabajo, la capacitación y la educación.

El Artículo 10 de la ley que señalamos, nos indica, que eltrabajo lo deberán desempeñar los procesados y ésto es loque ordena:

Artículo 10.- La asignación de los internos al trabajo, se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes
y la capacitación laboral para el trabajo en libertad y eltratamiento de aquellos, así como las posibilidades del reclusorio, el trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local.

Como deberá ser la educación en el sistema de readaptación, el artículo 11 de la ley de normas minímas para la readaptación nos dices Artículo 11, la educación que se imparta a-los internos, no tendrá solo carácter académico si no tembién
cívico, higiénico, artístico, físico y ático será en todocaso orientada por las tácnicas de la pedagogía corrective y
quedará a cargo preferentemente de maestros especializados.

Podemos concluir que sí existen formas y sistemas de readaptación en prisión preventiva, que es el progresivo y tácnico, ásto tácnicamente. Pero en realidad en los llamados centros de Readaptación Social, no existe ninguna forma de readaptación o rehabilita--ción, tal vez por la sobre-población, fáctores económicos, -en la práctica los procesados, no son sujetos a ninguna forma de readaptación, si no todo lo contrario los primo-delinquentes, al ingresar a los reclusorios, son más contamina--dos que readaptados, en últimas fechas vezos con frecuen--cia, motines, lucha por el control de los Centros de Reclussión.

Por lo que es de gran importancia, las nuevas reformas procesales y constituciones, en el sentido de dar un gran avance a la libertad provimional, pero a estas reformas les debie-ron implantar otras; como lo es e la Ley que establece las -normas minfmas para la readaptación social de sentenciados.

5.5.- CONTROL QUE TIENE EL JUEZ SOBRE EL PROCESADO DURANTE-EL TIENEO QUE DURA EL PROCESO.

En este trabajo hemos anotado que el individuo qua se enouen tra sujeto a proceso penal, podrá estar privado de su liber tad si cometió delito que por su gravedad no pueda gozar del beneficio de la libertad provisional, pero también el indi--viduo sujeto a proceso podrá gozar de la libertad provisio--nal si el delito que presuntamente cometió no es grave y --

cumple con los requisitos que marca la norma constitucionaly procesal para gozar de libertad provinional.

The Just que conosce la causa renal qua so la instaure a un - individuo que presuntamente cometió algún delito tendró a su disposición al sujeto primeramente para enjuiciarlo en relación al Hecho que se le imputa, así como el control do su-conducta posterior al hecho delictuosa.

El processão que se encuentra en prisión preventiva, está rocalido en un Centro de Readeptación Social como los reclusos del Distrito Federal donde supuestamente es sometido a un -- programa de rehabilitación a la sociedad; en cuento a estaspersonas no hay ningún problema en cuento a su conducta poo terior al hacho que dá origán a su situación jurídica de procesado.

El Juez de la causa penal que se le sigue a una persona que se le imputa un delito en un juicio penal y que esta persona goza del baneficio de la liberted provisional, ¿que control — tiane el Juez de la causa en la practica ninguno en el caso— de la Ciudad de México; el procesado deberá presentarse una vez por semana al juzgado, así como en las veces que le — sea requerido para el desahogo de la instrucción; an el Estado de México, el procesado tendrá la obligación de presentarse las veces que sea requerido para la practica de dili—gencias relacionadas con el proceso que se sigue aunado a— lo anterior al procesado se le aplican exámenes de parsona—

lidad, con estos elementos, es que se sfirmamos que el juez - de la causa penal de un procesado que goza de la libertad -- provisional no tiene ningún control sobre el procesado.

Como ya lo señalamos que legalmente y técnicemente no existe ningune diferencia del procesedo que está en prisión preventiva con el que goza de la libertad provisionel; esto ante el juez de la causa penal ya que al emitir la resolución correspondiente no tiene peso legal tal situación.

Pero en realidad y técnicamente sí existe una diferencia, ya que mientras que el procesado que está en prisión preventivacon fundamento en el Artículo 18 de la Ley que establece lasnormes minímes sobre reedsptación social de sentenciados, Artículo 1 y 4 del reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal y Artículos 2 y 12 del
Reglamento de los Centros Pederales de Resdaptación Social, se les aplican Sistemas de Resdaptación, consistentes en unrégimes progresivo y téonico.

Al procasado que goza de libertad provisional no se la aplice ningún sistema de readaptación y si al dictersela sentencia condenatoria obtiene algún beneficio que la permita nosufrir pena corporal, se desprende; que estos individuos que en ningún momento se les aplicó alguna forme de readaptacióncon facilidad, volverán a cometer el mismo delito o algún -otro; ya que en el tiempo que gozaron de la libertad provicional no tuvieron ni siquiera una plética de que los hiciara
ver que infringir la ley, no treé como consecuencia el ir a --

firmar cada semana, si partimos de la base que la finalidad de las penas privatives de libertad no es el castigo, si nola readaptación del individuo; si el fin es readaptar al individuo que violó s la norma penal, esta readaptación se debe llever a cabo tento a los procesados que estan privados de
su libertad como a los que gozan de la libertad provisional.

5.6. OBLIGACIONES QUE TIENE EL PROCESADO ANTE EL JUEN DE LA-CAUSA, COMO CON LA SOCIEDAD CUANDO GOZA DE LA LIBERTAD PROVISIONAL.

Estas obligaciones estan contenidas en el Artículo 567 del - Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y- estos son:

- 1) Presentarse ante al Ministerio Público o al Juaz ouantas vaces ses citado o requerido para éllo.
- 2) Comunicar los cambios de domicilio que tuviere el procesa do a la autoridad que le concedió el beneficio de la libertad provigional.
- 3) Presentarse ante el Ministerio Fúblico, Juzgado o Tribunal que conozca de su causa el día que se le señale de cada semana.

Cabe señalar que en la notificación de la decisión por la que se convede la livertad provigional se le hará saber alindiciado las oblissciones que hemos ennumerado.

El Código Federal de Procedimientos Fenales en su Artfoulo-411, nos indice que en meteris federal, el processdo quan do le es concedida la liberted provisional bajo caución adquiere las siguientes obligaciones.

- 1) Fresenterse ante el Tribunal que conozoa de su oaso losdias que se estime conveniente señalarle y cuantas veces sea citado o requerido para 6110.
- 2) Comunicar al mismo Tribunal los cambios de domicilio que tuviera.
- 3) No ausenterse del lugar sin permiso del citado Trihunal el que no se le podré conceder por tiempo mayor de un mes.

Como podemos ver, estas obligaciones son mínimas y como ya lo hemos anotedo que legalmente no existe ninguna diferencia entre el procesado que está en prisión preventiva, con el - que goza de libertad provisional, la pregunta es: como es -- que al procesado que está en prisión preventiva se le apli-- can sistemas de readaptación y al procesado que esta en li--

bertad provisional, no se le aplican ningún sistema de readag tación, siendo que esté procesado por estar en convivencia con la sociedad, debería estar sujeto a un control para que no --la agreda nuevamente a la sociedad donde se desarrolla y vive.

5.7.- SISTEMA DE READAFTACION DEL PROCESADO ESTAPDO EN LIBER-TAD PROVISIONAL.

Wate punto es la proposición que se hace en este trabajo, como ya en distintas veces y formes se ha expresado; que el procesado en un juicio penal, podrá estar privado de su libertad—o podrá gozar dal beneficio de la libertad provisional, tam— bién, ta que anotado que legalmente no existe diferencia le—gal entre el procesado en prisión preventiva y el procesado — en libertad provisional.

Así mismo sea también anotado que el procesado que se encuentra en prisión preventiva, si se le somete a sistemas de readeptación y al procesado que se encuentra en libertad provisional, no se le somete en forma alguna a un sistema de resdaptación, si legamenta no existe diferencia entre estas personas como en que a unos si se les trate de rembilitar y a otras nó; a nuestro parecar necesitan más que se lea aplique alguna forma de readaptación, los que estan en libertad provisional, ysque estas personas siguen en convivencia con la misma socie—dad que presuntamente agredieron y podrán seguir agrediendo,—ya que la autoridad no tiene ningún control sobre estas personas.

Para la proposición que se hace en este trabajo se requiere que a la ley que establece las normes minímas sobre readaptación social de sentenciados se reforme y se les agrege y que
de en la siguiente forme; ley que establece normes minímas so
bre readaptación social de procesados y sentenciados.

Así mismo que el artículo 2 de la ley mencionada quede así:

Artículo 2.- El sistema Fenal se organizará sobre las basesdel trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios pera la readaptación social <u>del procesado, tanto en</u>
<u>libertad provisional</u>, como en prisión preventiva; así como -del delincuente.

Cabe sañalar que el Artículo 18 de este ordenamiento prevée lo siguiente: las presentes normas se aplicarán a los procesa
dos en lo conducente, pero como se desprende de este artículo
cuando habla de procesados, no específica a que procesados; por lo que también se le deberá agregar y queder de le siguien
te forma:

Artículo 18, les presentes normas se aplicaran a los procesa dos, tento a los que goce de la liberted provisional como a -- los que se encuentren en prisión preventiva en lo conducente.

Otra reforma que se tendría que llevar a cebo pera la aplica ción de sistemas de readaptación del procesado en libertad -- provisional, sería en primer término, El Código de Procedi--mientos Fenales para el Distrito Federal, en su Artículo 567 agregando a las obligaciones que tiene el procesado que gozade la libertad provisional y que ya ennumeramos en el inciso -- 5y 6 de este carítulo la siguiente obligación.

4.- Presentarse e todos los sistemas y formes de readaptación que ordene la ley arlicable.

También se tendría que reformar el Artículo 411 del Código Federal de Procedimientos Penales, ésto en lo conducente a las obligaciones que tiene el procesado en libertad provisional y se agregaría otra de las que también ya ennumeramos en el inciso 5 y 6 ésta sería la siguiente:

4.- El procesado que goce de libertad provisional, tendrá que sujetarse a los sistemas, formes de rendaptación que determine la ley aplicable.

Cabe destacr que en la introdución del presente trabajo exrongo que el tratamiento de readaptación del procesado que ae haya en liberted provisional, podría a r voluntaria y -aiendo caf no tendría que efectuerse ninguna de las reformasque he procisado.

5.7 1.- LA READAPTACION DEL FROCESADO EN CUE MOMERTO DEBE -COMENZAR.

Cuando el indiciado es puesto a disposición de la autoridad jurídica y una vez que por decisión de el órgano jurisdiccional; al sujeto se le resuelve su situación jurídica en el son
tido de un auto de formal prisión o sujeción a proceso, estesujeto de indiciado pasa a ser procesado, si este obtiene elbeneficio de la libertad provisional, esta persona el tiempoque dure el proceso estará libre, pero si no obtiene el beneficio estará desde el momento que el presunto responsable dehaber comerido algún delito, no es ingresado a un centro de readaptación social, ya comenaó su rehabilitación ya que condato evitamos que ese primo-delincuente no sea contaminado -por la pobleción de dioho Centro de Reolusión, aquí encontramos la primera, fin de readaptar en libertad provisional que
es que el procesado no se contamina.

Otro fin de la readaptación del procesado que se halle en libertad provisional, se que un sujeto que presuntamente come—
tió un delito, see encuentra libre y conviviendo con la socie—
dad, sin ningún control o método que evite que vuelva a come—
ter el mismo delito a otro más grave, en cambio si este suje—
to que cometió algún delito se le tiene controlado a través —
de sistemas de readaptación que la misma ley precisa que es —
el trabajo y educación, no será tan peligroso para la sociedad.

Me permito anotar un ejemplo en al caso que una rersona que cometió un robo simple por necesidad aconômica, ya que no con
taba con un trabajo y es detenido y sujeto a proceso, obte-niendo su libertud provisional, pero al ester en libertad notrabaja, tendrá la misma necesidad porque as muy probable que
vuelva a robar, pero en cambio si este sujeto en prisión pre
ventiva, es aquí a donde caba la interrogante en que momentodebe comenzar la readaptación del procesado, como ya se anotó
el procesado que está en prisión preventiva si se le aplican
sistemas de readaptación, la pregunte es ; cuando se la readapta al procesado que está en libertad provisional! la res-puesta es: n u n c a.

Por lo que nos permitimos proponer que la resdeptación del -procesado, tento el que está en prisión preventiva, como elque está en libertad provisional, deberá comenzar una vez -que al indiciado se le dicta el auto de formal prisión.

Ta necesario establecer que en la realided y práctica a los eprocesados y sentenciados en los Centros de Reclusión no seles readapta, el nomure de Centro de Resdaptación Social, ensolo áso, ya que en tales Centros, por diversos fectores no ese dá cumplimiento al fin para el que fueron creados dichoscentros.

5.7.2. FINTS DT IA RTADAPTAUION DTL PROCTEADO TH LIPTRTAD - FROVICIONAL.

Fil fin de les penes privativas de libertad, no es el castigo o sufrimiento del individuo, si no es buscar que el sujeto que infringió la ley penal sea readaptado, rehabilitado, y reedu cado para que tenga una convivencia dentro de los valores — que asa sociedad tiene para seguir gozando de la libertad — provisional; por ley se le obliga a probar que cuenta con un trabajo lícito, no se verá en la necesidad de robar para sufragar sus necesidades.

Un fin de gran importancia de la readartación del procesadoque se heye en libertad provisional, es que ésta se llevarfa a cabo en el núcleo familiar y en el lugar que el procesadodecida, ya que muchas veces el lugar donde se ha desarrollado el procesado suele ser nocivo para una readartación.

5.7.3.- PRIMERA THAPA Y FORMA DE READAPHACION DEL PROCESADO ESTANDO EN LIBERTAD PROVISIONAL.

rl procasado qua sa ancuentra en rrisión preventiva as sujato a un sisteme de readaptación deade su ingreso al Cen-tro de Reclusión hasta que obtiene su libertad. El procesedo que se encuentra en liberted provisional no se le aplice ningún sistema de readaptación social.

Es por lo que proponemos que al procesado que goza de la l<u>i</u> bertad provisional se le aplique una forma de readaptación.

La primera etapa de la readartación del processo que se en cuentre en libertad provisional, tendrá inicio una vez que al indiciado se le dicte el auto de formal prisión o suje— ción proceso y el ya procesado obtenga su libertad provisio— nal; esta readartación y rehabilitación tendrá como duración mínima de cuatro meses, si se trata de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y de un año si la pena excediere de ese tiempo el procesado tendrá quince días contados a partir de la fecha en que obtuvo su libertad provicional pera probar a la autoridad judicial, así como Dirección General de Servicios Coordinados de prevención y readarta— ción Social so pena de serle revocada la libertad provisio— nal, lo siguiente:

- A) Contar con un trabajo lícito y renumerativo.
- B) Presentar examenes de personalidad que valoren, su estado mental, au grado de peligrosidad.

- C) En delitos de: relacionados con adiciones a sustancias psicótroricos, estupefacientes, alcohólicas, solventes, el procesado deberá prober que está bajo tratamiento médico y de rehabilitación individual o en grupo.
- D) En delitos culposos, el procesado deberá probar que se está capacitando o prácticando con la finalidad de no volver a cometer el mismo acto u omisión, origán de au proceso.
- El resultado de los exámenes, estudios y comprobantesde curso de capacitación de rehabilitación; así como decomportamiento laboral y social, deberán ser entregadosal juaz de la causa antes de emitir, sentencia para queen base a ástos se otorgue algún beneficia en sentencia-y siga en libertad.

Lo anterior sería la etapa de readeptación del procesadohallándose en libertad provisional.

La forma o sistema de resdeptación del procesado hallando se en liberted provisional sería: como lo señala la ley — que esteblece las normas minímes sobre resdeptación social de sentenciados con base en el trabajo la capacitación y—— la educación.

El sistema de resdartación del procesado estando en libertad provisional sería el mismo que se le aplica a los procesados—que están en prisión preventiva que es progresivo y tácnico,—consistiendo en períodos de estudio, diagnóstico y tratamiento.

El sistema de readaptación del procesado que se encuentra en libertad provisional, no daría origén a ningún nuevo organia mo, ya que se utilizaría la infraestructura existente, ésto---porque el procesado tendrá la obligación de que cada 30 días informer por escrito los avances de su readaptación, tanto---al Juez de la causa, como a la Dirección General de Servi---cios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Como ya lo anotamos el sistema de readaptación que se aplicaría, sería con base en el trabajo, educación y capacitación.

La educación que se impartirfa, sería adecuada al delito porel cual se está sujeto a proceso, ésto es que además de los-temas de carácter académico se la impartirfa temas que syuden
al procesado s no volver a cometer el mismo delito esto es al
procesado de robo, fraude o abuso de confianza, etc. se le -impartirfa cursos que formen los valores de respeto al patrimonio ajeno.

La capacitación debará ser enfocade a la convivencia familiar, social que lleve al procesado a tener valores sólidos que le -den una identidad de respeto a las leyes.

En la sentencia que emita el Juez de la causa deberá contenerel diagnóstico y tretamiento que el procesado deba seguir, yesea en libertad por algún beneficio que el procesado le sea -concedido en sentencia condenatoria o que el procesado tenga -que purgar una pena privativa de libertad, ya en esta senten-cia se dará el tratamiento de readartación que al sentenciadose le tenga que aplicar, deto con base en los resultados de -los exámenes, estudios, capacitación o rahabilitación que al -procesado en libertad provisional le fueron aplicados en su -readartación en libertad provisional.

Cabe señalar que los elámenes, estudios, capucitación y educación se llevarfa a cabo en los lugares que el procesado el<u>i</u> giera rudiendo ser establecimientos oficiales como particula-res.

5.7.4. SEGUNDA FTAFA Y FORMA DE LA READAFIACION DEL FROCESADO-ENCONTRANDOSE EN LIBERTAD PROVISIONAL.

Esta segunda etara tendría su inicio una vez que el juez de la

causa penal que se le sigue al procesado emite su sentencia y ésta sea condenatoria, otorgando un beneficio por el cual el procesado, ya sentenciado sigue gozando de libertad, como lo estublecimos en la primera etapa de readaptación, la sentencia deberá contener el diagnóstico y tratamiento de rea—daptación que se le deba arlicar al ya sentenciado, éste — tratamiento se deberá aplicar sea o no recurrida la senten—cia o se tramite el juicio de amparo.

The sentenciado tendrá un término de 15 días a partir de quela sentencia cause estado para probar al Juez de la causa y
Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención yReadaptación Social, que se está cumpliendo y se cumplirá -con el tratamiento de readaptación que en sentencia se preciso, la forma de readaptación en esta segunda etapa se precisará en la sentencia condenatoria, ya sea con pena privati
va de la libertad o en libertad, gozando de algún beneficio
ésta con base en el trabajo, educación y capacitroión.

Surge la inquietud, de que si la readaptación en libertad va más allá de la sentencia que otorga el beneficio de seguiren libertad, la respuesta es af; ya que es un elemento que puede evitar la reindidencia; es por lo que se propone que en la sentencia condenatoria, donde se otorgue algún beneficio por el cual, el procesado que toda la instrucción, estuvo en libertad provisional y por sentencia seguia gozando-

de libertad; en diche resolución se le ordene un tratamiento de readapteción, ésto pare evitar la reincidencia y que elindividuo que cometió algún delito llegue A UNA CURA SOCIAL
TOTAL.

CONCLUSION S

PRIMTRA:

La libertad del individuo, es un elemento de la vida natural, partiendo de este principio históricamente, vemos que la libertad provisional, — en cualquiera de sus especies fue conocida desde la época antigua de la humanidad, como es en las culturas: Atemenses, Romans, Germánica y — Española, de lo cual se desprende que la libertad provisional, no es producto del derecho modarno, es producto del derecho antiguo, Asto como elemento humanizador del derecho penal, ya — que las culturas antiguas consideraban la libertad como algo propio del cuerpo mismo.

SEGUNDA:

México fue parte del Imperio Español, por lo -cual, los antecedentes históricos del derecho Mexicano, en la Colonie, proviene del derechoEspañol, como las llamadas Leyes de Indias, LaConstitución de Cádiz, en estas Leyes se pre-veía la libertad provisionel, por lo que desdela Epoca Colonial, en México conocemos la liber
tad provisional y así lo es hasta la presenteEpoca, ya que en el México Independiente se -contempló la libertad provisional, en el reglamento provicional político del imperio de 1822,
lo cual viene sucediendo en los distintos ouer
pos legales que rigen en nuentro país.

TERCERA:

La prisión preventiva, siendo ésta una medida - cautelar privativa de la libertad corporal tem poral, como tal en la "poca antigua no fue utilizada con frecuencia, ni muy difundida, ya que a los infractores de la ley, una vez detenidos-casí inmedietamente eran castigados.

Cabe destecar que en Roma se empezó a aplicar -la prisión preventive llamada víncula que eranlugares de custodia y no de castigo.

CUARTA:

En la Epoca Precortesiana, la prisión preventiva, casí no existió como tal, ya que el derecho precortesiano, era muy severo y cruel; porlo que la prisión era un lugar de custodia, -hasta el momento de que le eran aplicadas las
penas.

En la Epoca Colonial, con la Sauta Inquisiciónvamos que la prisión eran centros de tortura yvejaciones; por lo que no podemos decir que haya existido prisión preventiva, ya que más queprisiones eran centro de castigo.

CUINTA:

Desde el México independiente, hasta el México actual, la prisión preventiva ha sido considerada, como centros de custodia temporal y no como lugares de castigo, ésto ya que la Constitu—ción de Apatzingán de 1814, se determina tal situación hasta la Constitución que nos rige ac—tualmente.

SPATA:

The hombre deade has más remotas épocas, ha tratedo de encontrer ha forma de corregir, casticar, reeducar y readapter a los individuos quehan infringido: has costumbres y leyes, aplicam do mátodos que van deade ha venganza privada, cojo por ojo y diente por diente, hasta hos metodos, sistemas ciéntificos que en la actualidad ae aplican y siendo que hoa valorea de toda findole cambian con el tiempo, ha sociedad tenda da tarea constante de seguir buscando hos esistemas, metódos para reeducar, corregir o creadaptar a los miembros de la sociedad que in fringen has Leyes.

SEPTIMA:

La libertad provisional, con las Reformes - - Constitucionales de 1993, del Artículo 20 - - - Constitucional, Fracción primera, así como las

Reformes de los Códigos Procesales Fenales — tanto Federal como del Distrito Federal, en ma teria de la libertad provisional, bajo caución de 1994, hioteron más ágil y sencillo obtener-la, ya que se puede obtener en todos los casosen que la ley no lo prohiba y desde la averigua ción prevía, se puede gozar de este beneficio, — por una parte ésto es un gran avance y más — cuando se trata de primo-delinouentes, ya que — evita que estas personas ingresen a Centros de-Reolusión y se han contaminado.

Pero algo muy importante es señalar que otor-gar la libertad provisional sin medidas complementarias que eviten que el procesado cometa al mismo delito u otros delitos, cuando sa -halle en libertad provigional, es algo que a nuestra consideración es erróneo, por lo que proponemos que el procesado que se encuentre en
libertad provigional le esa aplicado en siste
ma de readaptación.

OCTAVA:

Los legisladores al determinar que la libertad provisional se obtendrá cuando el delito que -- presuntamente se cometió, no sea considerado como grave por la ley procesal, ésto límita la facultad de análisis, de decisión de los Jueces - ya que éstos únicamente ya se encargan de fijar el monto de la caución, ésto convierte a los - legisladores en jueces, lo que es una falta derespeto al poder legislativo, al judicial.

NOVENA:

Legalmente no existe diferencia entre el procesado que se encuentra privado de su libertad, con el procesado que goza del beneficio de li-bertad provisional, pero el procesado que está
preso, si se le aplican sistemas de readaptación.

Con base en ésto es por lo que proponemos que al procesado que se haya en libertad provisio-nal, se le apliquen también vistemes de readaptación encontrándo todavía más utilidad práctice; readaptar al procesado libre, ésto porque esta persons se encuentra en convivencia con la
sociedad que agravió, convirtiéndose en un peli
gro latente para la comunidad, máximo que no se
tiens un control real de los procesados libres.

DECIMA:

Desde el momento, que el presunto responsable — de haber cometido algún delito, no ingresa a un centro de reclusión, por obtener el haneficio de libertad provisional, va empezó su readaptación, ya que los Reclusorios Preventivos de Readapta— ción Social, no cumrlen con la finalidad para el que fueron creados; ni cumplen con la ley — que determinan las normas minimas sobre readap— tación social de sentenciados.

DECIMA FRIMERA:

Los jueces son encargados de emitir las sentencias, ya sea absolutorias y condenatorias en ma teria penal, éstas las emiten con base a los -elementos probatorios aportados por las partes. pero los beneficios que el procesado puede al-canzar en sentencia son otorgados, con los re-sultados del examen de personalidad; así con --base en los Artículos 51 y 52 del Código Penalpara el Distrito Federal, ésto exclusivamente,la proposición cue se hace en este trabajo, esque de los resultados del sistema de readapta-ción que se le arliquen al procesado que se halle en libertad provisional, le servirán y se apoyará el Juez de la causa, para otorgar algún beneficio al procesado; pero también estos resultados servirán para aplicar la penal al procesado, así como der un diagnóstico y tratamien to al ya sentenciado, para que se raadapte so--cialmente.

DECIMA SEGUNDA:

En el trabajo realizado, anotamos que los Jueces son los encargados de formular y emitir las resoluciones a cada causa penal, en la que in-terviene en le realidad y práctica, no son Juaces los que formulan y emiten las sentencias; mu chas veces no estan enterados del contenido del expediente, son los secretarios proyectistas -los encargados de formular las sentencias y estos nunca presenciaron las diligencias de pruebas; por lo que resultaría bastante saludable para el derecho procesal penal, que tanto Jueces, como Secretarios Proyectistas, presencia--ran la mayoría de audiencia de desahogo de prue bas, de las causas donde intervengan, claro - ésto dentro de las posibilidades laborales quepermita el cargo que desempeña.

DECIMA TERCERA:

The stade, una vez que el sujeto infringe la eg fera del derecho penal, primeramente tiene la tares de someterlo a juicio penal, a dicho sujeto y si este individuo resulta culpable a -- través de sentencia condenatoria en segundo -término tendrá la tarea de readaptarlo, en ac
tualidad al sujeto que presuntamente cometió algún delito, se le empieza a readaptar, cuando éste está privado de su libertad en pri-sión preventiva, al procesado que goza del beneficio de libertad provisional, el tiempo -que dura el proceso no se le aplica ningún sig
tema de readaptación, ni se tiene ningún con-trol real sobre este procesado, resultando ésto desigual en perjuicio de la sociedad.

DECIMO

El sistema de readaptación que propongo se -erlique al procesado que se halla en libertad
provisional, consistirá en dos etapas, donde -el procesado deberá acreditar realmente, que -está sujeto a un sistema de readaptación, el-cual deberá ser acorde al delito que presuntamente haya cometido, los resultados de este -período de readaptación servirán de base para
que el Juez de la causa penal determine si este individuo puede saguir en libertad o es unpeligro pera la sociedad; por lo cual tendráque ser recluído en un Centro de Readaptaciónen base a ese período de rehabilitación que-el procesado haya tenido en libertad reovisio--

nal, el Juez en sentencia precisará un diagnóst<u>i</u> co y tratamiento pare el sujeto, ya sea Aste enlibertad o privado de Alla.

DECIMO QUINTA:

Que con el sistema de readaptación que propongose le aplique al procesado, que se haya en liber ted provisional; al individuo que presuntamentecometió el delito y está sujeto a proceso, se -convierte en coresponsable del estado en readap tarse socialmente, ya que tendrá la obligacióncon el Juez de la causa de probar que se está--sometiendo a un sistema de readaptación, siguie<u>n</u> do el método técnico progresivo que prevée la -norma aplicable; destacando que el propósito del presente trabajo, no es la creacción de nuevos -sistemas penitenciarios, ni nuevas instituciones, si no la aplicación única y exclusivamente de -los sistemas a que son sometidos a los procesa-dos que están privados de su libertad, ésto utilizando la infraestructura ya existente.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Aftelión Enrique, "Derecho Penal Administrativo, como de recho penal especial".-Notas de Polemión y de la Folíti-ca Criminal, Revista Criminal año XX, México 1954.
- Arilla Baz Fernando.-"Tl Procedimiento Penal en México"-Td. Kratos, 14a. Tdición.-México 1991.
- Barrita López Fernando A., "Prisión Preventiva y Ciencias Penales", Ed. Porrús, S.A.-2da. Edición. - México 1990.
- 4.- Becerra Bautista José, "TI Derecho Procesal Civil en -- México", Tdt. Porrûs.-México 1989.
- 5.- Bingall Robinto "Ejecución Penal y Política Criminal en-América Létina", Revista del Instituto Nacional de Ciencias Penales No. 1.-1979.-Peg.27-39.
- 6.- Camargo Hernández Casar.- La Rehabilitación.- "ditorial-Bonch, 1960.
- 7.- Carranca y Rivas Radl, "Deracho Penitenciario" Carcelesy Pensa en México.- Edt. Porrda, S.A.-México 1990.
- 8.- Carrance y Trujillo Raúl, "Derecho Penal Mexicano" Porte General.-Edt. Porrúa.
- 9.- Colin Sanchez "Derecho Mexicano de Procedimientos Penales 12a. Edición.-Edt. Porrás.
- 11.- De Pina Rafael, "Diccionario de Deracho Procesal Penal"-Ed. Forrãa, S.A., Toma I.- México 1991.
- 12.- Tscalons Bosada Teodoro, "La libertad Provisional bajo -- Carrión.- Ed. UNAM.-1968.
- 13.- Oarofa Cordaro Fernando "La Prisión Preventiva y au Legia lación secundaría" Revista Mexicana de Justicia No. 19 -México 1988.-Pag.41-56.
- 14.- García Granados Ricardo "La Constitución de 1857 y Las --Leyes de Reforma en Másico" Ed. Nacional, Másico.
- 16.- García Rémirez Sergio,-"Manual de Prisiones" Ed. Porrúa,-S.A.-Bra. Edición México.- 1994.

- 17.- García Rámirez Sirgio.-"Prontuario del Froceso Fenal Mexicano.- Adaptación de Ibarra Victoria.-4ta. "dición
 Editorial Porrúa, S.A.
- 18.- González Bustamente Juan José "Derecho Procesal Mexica no" "ditorial Porrúa.-10a. Edición.-México 1988.
- 19.- González Bustamente Juan Josá.-Principios de Derecho-Frocesal Penal Mexicano" Edit. Porrúa, México 1971.
- 20.- González De la Vega F. "Código Penal Comentado".- lra. "dición.-Td. Forrúa.-Máxico.
- 21.- Huacuaja Betanourt Sergio.- "La Desaperición de la -- Prisión Preventiva.- Edit. Trillas.-México.-1989.
- 22.- "Los Derechou del Pueblo Mexicano".- México a Través-de las Constituciones, Cémara de Diputados del Congreeo de la Unión Isgislativa.- Edit. Porrúa Tomo III México 1985.
- 23.- "Ley Organice de los Tribunales de Justicia del Fuerocomún del Distrito Federal".-Fdit. Sista.
- 24.- Malo Camacho Gustavo. "Manual de Derecho Penitenciario Mexicano" Biblioteca Mexicane de Prevención y Readapta ción Social Mexicana.-México 1976.
- 25.- Marchieri Hilda.-"Parsonalidad del Delincuente".-Wdit. Porrúa.-4ta, Wdición.-Mdxico 1990.
- 26.- Marchiori. "Tl Tatudio del Dalinouente, Tratamiento Penitenciario".-Edit. Porrúa.-2da. Edición.-México 1989.
- 27.- Mommsen Teodoro "Derecho Penal Romano" Traducción del Alemán por F. Prado.-Tomo I.- Pdit. La Repaña Moderna-Madrid.
- 28.- Naranjo Ostty Rafael.-"Libertad Bajo Fienza", Pensamiento vivo" C.A. Editores Carpios 1963.
- 29.- Orabasa Emilio, Caballero Gloria.-"Mexicano, Asta es tu Constitución, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" Grupo Editorial
- 30.- Palomer de Miguel.- Diccionario Para Juristas* Edicio--nes Mayo.
- 31.- Rámirez "Tl Fidió, la libe.tad Provicional, mediante -- caución y Protesta de la Constitución Mexicana." Revista de Justice No. 19.-Pag. 75-89.-México 1982.
- 32.- Rivera Silva Manuel "Wl Procedimiento Penal".-Wdit. Po-rrúa.

- 33.- Rodríguez y Rodríguez J. "La Detención Preventiva y los derechos Humanos en Derecho Comparado".- Edit. U.N.A.M.-1981.
- 34.- Saavedra Lozano, Saul, Bueneventura Eduardo "Derecho Romano" Traducciones y Apuntes J.I.-Edit. Centro 1962.
- 35.— Zavaleta Arturo.- "La Prisión Preventiva y la Libertad-Provicional".-Wdit. Arayu, Buenos Aires, 1954.

LPGISLACION

- 36.- "Constitución Política de los Estados Unidos Mesicanos "ditorial Sista, S.A. DE C.V.- México 1994.
- 37.- "Codigo Penal para el Distrito Federal en materia del -fuero común y para toda la República en materia del fuero Tederal de 1931" Porrda.
- 38.- "Codigo de Procedimientos Penales de 1931.-"Ed. Porrda-México 1994."
- 39.- "Codigo Federal de Procedimientos Penales de 1934".- -- "d. Porrda.-México 1994.
- 40.- "Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaplación Social del Distrito Federal" Edit. Porrúa, México 1994.
- 41.- "Ley que establecen las Normas minímas sobre readapta---- ción Social de Sentenciados" "dit. Porrús México 1994.